

doña Consolación Barrios Rodríguez, contra las resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fechas 7 de diciembre de 1981 y 4 de marzo de 1982, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso, por no haberse agotado la vía administrativa, no pronunciándose respecto a la resolución de fecha 7 de abril de 1983, y todo ello sin costas.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**13231** *ORDEN de 25 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Rodríguez Tubio.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Rodríguez Tubio, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, contra la desestimación presunta de sus peticiones de indemnización de daños y perjuicios, cursadas en 5 y 6 de febrero de 1980, respectivamente, a la Presidencia del Gobierno y al Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Galicia, por su exclusión de la profesión de Gestor Administrativo, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 13 de diciembre de 1986, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: Primero.-Declara inadmisibile el recurso interpuesto por don Francisco Rodríguez Tubio, contra la desestimación presunta de su petición de indemnización hecha al Colegio de Gestores Administrativos de Galicia.

Segundo.-Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez Tubio, contra la desestimación presunta de la petición de indemnización de daños y perjuicios hecha a la Presidencia del Gobierno por escrito de 5 de mayo de 1980, así como la denuncia de mora de la Administración en resolver sobre dicha petición, hecha el 23 de noviembre de 1980, cuyas desestimaciones anulamos.

Tercero.-Estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el señor Rodríguez Tubio contra los actos presuntos antes dichos de la Presidencia del Gobierno, declarando el derecho del recurrente a percibir en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de 4.739.500 pesetas por su exclusión de la profesión de Gestor administrativo durante el tiempo que va desde el mes de septiembre de 1972 hasta el mes de febrero de 1979, ambos incluidos.

Cuarto.-Desestima las restantes pretensiones del actor.

Quinto.-No se hace pronunciamiento alguno en cuanto al pago de la costas causadas en este recurso.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Organización, Puestos de Trabajo e Informática.

**13232** *ORDEN de 25 de mayo de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, en el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Montemayor del Río.*

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento de Montemayor del Río, como deman-

dante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el letrado del Estado, contra Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 11 de abril de 1984, sobre reconocimiento de pensión de viudedad a favor de doña María Dolores de Castro Roso; contra la desestimación tácita del recurso de reposición contra la anterior, ante la Comisión Gestora de la Mutualidad, y contra Resolución del Ministerio de Administración Territorial de 23 de septiembre de 1985, que desestimó el recurso de alzada contra las dos anteriores, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid, con fecha 23 de febrero de 1987, ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallo: Que desestimando la pretensión deducida por la representación procesal del Ayuntamiento de Montemayor del Río, contra la Administración del Estado y la Mutualidad de Previsión de la Administración Local, declaramos que tanto la resolución de la Dirección Técnica de esta última, sobre reconocimiento de pensión de viudedad a doña María Dolores Castro Roso, como las desestimaciones de los recursos de reposición y alzada interpuestos contra aquélla -este último ante el Ministerio de Administración Territorial, resuelto el 23 de septiembre de 1985- son conformes al Ordenamiento Jurídico; sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

Este Ministerio para las Administraciones Públicas ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en el artículo 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 25 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 13 de octubre de 1986), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

**13233** *INFORME de 29 de abril de 1986, del Pleno del Tribunal de Cuentas, elevado a las Cortes Generales, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva realizada al Banco de Crédito Local, en base a las cuentas de los ejercicios económicos de 1980 a 1984, inclusive.*

El Pleno del Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de su función fiscalizadora, establecida por los artículos 2.a) y 21.3.a), de la Ley Orgánica de 12 de mayo de 1982, y dentro de ella en cumplimiento de los artículos 9, 12.1 y 14.1 de la misma disposición, en relación con los resultados de la fiscalización selectiva realizada al Banco de Crédito Local, en base a las cuentas de los ejercicios económicos 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984.

Ha acordado, en sesión celebrada el día 29 de abril del corriente año, la formulación del presente

### INFORME A LAS CORTES GENERALES

y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», relativo a los resultados de la fiscalización del Banco de Crédito Local.

#### I. ANTECEDENTES Y SU CONSIDERACIÓN

##### I.1 Marco legal y funciones

El Banco de Crédito Local de España, en adelante BCL, fue creado por Real Decreto de 23 de mayo de 1925, otorgándose escritura pública de constitución como Sociedad anónima el 23 de julio de 1925.

El BCL fue nacionalizado por el Decreto-ley 33/1962, pasando a ser una Entidad de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad, dependiente del Ministerio de Hacienda, a través del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

La Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial, que configuró al BCL como Entidad oficial de crédito, establece, en su artículo 25, que estas Entidades se registrarán

por las normas de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas y por los Estatutos que apruebe el Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Hacienda.

Los Estatutos por los que se rige el BCL fueron aprobados por el Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 1971, e incluidos en la escritura pública de transformación del Banco en Sociedad anónima.

El objeto social de la Entidad está configurado en el artículo 2.º de sus Estatutos, que señala:

«La Sociedad tiene por objeto la realización de las funciones de todo orden que la Ley de Crédito Oficial atribuye a las Entidades oficiales de crédito, en relación con el fomento y desarrollo del sector público local.

La Sociedad atenderá también las líneas de crédito atribuidas o que se le atribuyan por el Gobierno.

Asimismo, podrá realizar las operaciones activas y pasivas propias de la actividad bancaria con las Entidades locales.»

### 1.2 Ambito y naturaleza de la fiscalización

La fiscalización selectiva a que se refiere este Informe se ha extendido a los ejercicios económicos 1980, 1981, 1982, 1983 y 1984, dedicando especial atención al análisis de las siguientes áreas de sus estados financieros: Financiación, créditos, tesorería, valores, inmovilizado, personal y gastos de material, utilizando los procedimientos y técnicas de auditoría generalmente aceptados. Este Informe fue enviado para alegaciones al BCL, objeto de una posterior comparecencia de representantes de la Entidad ante este Tribunal y sometido, para mejor proveer, a unas segundas alegaciones.

Teniendo en cuenta que la actividad crediticia del BCL se realiza con Entidades encuadradas en el sector público local, la naturaleza de la fiscalización ha sido fundamentalmente de verificación contable.

### 1.3 Análisis de la actividad

A lo largo del período de fiscalización, la financiación del BCL ha procedido fundamentalmente de fondos públicos con los que ha cubierto gran parte de su actividad crediticia.

Considerando saldos medios, se observa que el importe de los fondos públicos se elevó de 232.106 millones de pesetas en 1980 a 337.447 millones de pesetas en 1984, manteniéndose su importancia sobre el pasivo en torno al 80 por 100.

La Cuenta de Créditos en el mismo período, siempre en saldos medios, aumentó de 272.499 millones de pesetas en 1980 a 364.877 millones de pesetas en 1984, disminuyendo su peso sobre el activo del 94,96 por 100 al 86,99 por 100.

El concepto de pasivo «Otros recursos», que en 1980 presentaba un saldo medio de 22.098 millones de pesetas, el 7,69 por 100 de los recursos totales, alcanzó en 1984 el importe de 45.298 millones de pesetas, aproximadamente el 11 por 100 de dichos recursos. Este incremento se debió, en gran parte, a la expedición por el Banco de Pagarés durante los ejercicios 1983 y 1984. El nominal de las respectivas emisiones alcanzó unos importes de 17.994 y 102.679 millones de pesetas. La Mutualidad Nacional de Previsión de la

Administración Local suscribió el 78 por 100 de la primera emisión y el 46 por 100 de la segunda, y la Caja de Pensiones del Banco el 0,45 por 100 y el 0,47 por 100, respectivamente; de modo que sólo el 21,55 por 100 de la primera emisión y el 53,53 por 100 de la segunda fue suscrito por Corporaciones locales.

Esta captación de recursos se hizo corresponder con la inversión en certificados de regulación monetaria y pagarés del Tesoro. Al analizar la evolución experimentada por la cartera de valores se observa que su saldo medio pasó de 176 millones de pesetas en 1980 a 28.269 millones de pesetas en 1984, lo que supone, sobre el total activo, una variación del 0,06 por 100 al 6,74 por 100. En el mismo período, el saldo medio de Tesorería pasó de 12.963 a 20.578 millones de pesetas.

Hay que destacar al respecto cómo la Entidad, en el período a que se refiere la fiscalización, ha iniciado una actividad de captación de recursos que nace condicionada a inversiones distintas de las que constituyen su específica función crediticia, destinándose, además, los recursos obtenidos a una inversión que es ajena al objeto social contemplado en el artículo 2 de sus Estatutos.

Por otra parte, las emisiones de pagarés han carecido de la preceptiva autorización del Gobierno, señalada en los artículos 5 y 26, c), de la Ley 13/1971, sobre organización y régimen del crédito oficial, y 11 de sus propios Estatutos. La Entidad ha manifestado en sus alegaciones que en la expedición de pagarés no consideró necesaria la autorización del Gobierno por tratarse de una captación de recursos que no constituían medios financieros para la normal actividad del Banco, sino destinados a la obtención de una mayor rentabilidad que incidiera favorablemente en su Cuenta de Resultados.

No se ha tenido en cuenta al respecto que así como es propio de la actividad de la Entidad bancaria la inversión transitoria en determinados títulos como mecanismo de regulación de su liquidez, no resulta justificado que una Entidad de crédito oficial capte fondos para, en lugar de destinarlos a su actividad crediticia, canalizarlos directamente hacia la inversión en dichos títulos, aunque ello repercuta favorablemente en la Cuenta de Resultados.

Del análisis de costes y productos cabe destacar que, mientras el coste de las dotaciones del ICO aumentaba de 14.611 a 31.557 millones de pesetas en el período de fiscalización, los productos de la Cuenta de Créditos aumentaban solamente de 22.602 a 37.463 millones de pesetas.

El coste de «otros recursos» aumentó, en valores absolutos, de 485 a 3.281 millones de pesetas en el período analizado. Entre tanto, los productos de la cartera de valores pasaron de 14 a 4.770 millones de pesetas y los de Tesorería de 780 a 2.657 millones de pesetas.

Los beneficios obtenidos por el BCL durante el período examinado han experimentado un aumento de 1.557 a 5.841 millones de pesetas. Sin embargo, esta evolución se ha visto muy condicionada tanto por la actividad de la Entidad ajena a su objeto social, según se ha señalado, como por la falta de un criterio uniforme en la dotación de provisiones.

### 1.4 Financiación básica

La composición del saldo al cierre de cada uno de los ejercicios fiscalizados se recoge en el siguiente cuadro:

|  | Millones de pesetas |            |         |            |         |            |         |            |         |            |
|--|---------------------|------------|---------|------------|---------|------------|---------|------------|---------|------------|
|  | 1980                | Porcentaje | 1981    | Porcentaje | 1982    | Porcentaje | 1983    | Porcentaje | 1984    | Porcentaje |
| 1. Fondos propios .....                | 14.454              | 4,75       | 20.070  | 5,86       | 21.751  | 6,20       | 25.956  | 6,85       | 30.093  | 7,19       |
| 1.1 Capital .....                      | 6.000               |            | 8.500   |            | 8.500   |            | 12.750  |            | 12.750  |            |
| 1.2 Reservas .....                     | 3.769               |            | 4.905   |            | 5.953   |            | 7.069   |            | 8.783   |            |
| 1.3 Provisiones .....                  | 4.685               |            | 6.665   |            | 7.298   |            | 6.137   |            | 8.560   |            |
| 2. Fondos ajenos .....                 | 290.136             | 95,25      | 322.195 | 94,14      | 328.824 | 93,80      | 353.101 | 93,15      | 388.427 | 92,81      |
| 2.1 Dotaciones ICO .....               | 248.628             |            | 278.197 |            | 303.306 |            | 326.304 |            | 345.861 |            |
| 2.2 Banco de España .....              | 9.200               |            | 6.400   |            | 5.100   |            | 2.500   |            | -       |            |
| 2.3 Depósitos .....                    | 1.231               |            | 547     |            | 701     |            | 9.274   |            | 31.319  |            |
| 2.4 Empréstitos .....                  | 8.645               |            | 8.382   |            | 8.108   |            | 7.824   |            | 7.574   |            |
| 2.5 Concierto Entidades privadas ..... | 22.432              |            | 28.669  |            | 11.125  |            | 4.460   |            | 996     |            |
| 2.6 Financiación exterior .....        | -                   |            | -       |            | 484     |            | 2.739   |            | 2.677   |            |
| Total fondos .....                     | 304.590             | 100,00     | 342.265 | 100,00     | 350.575 | 100,00     | 379.057 | 100,00     | 418.520 | 100,00     |

La evolución experimentada por los recursos de la Entidad es la siguiente: Los fondos propios han pasado de representar un 4,75 por 100 de los fondos totales en 1980 a un 7,19 por 100 en 1984. Por el contrario, los recursos ajenos pasaron, en el mismo período, de un 95,25 por 100 a un 92,81 por 100 sobre los fondos totales.

En los fondos ajenos las dotaciones del ICO han pasado de representar un 77,68 por 100 en 1980 hasta un 80,45 por 100 en 1984, si bien durante los tres últimos ejercicios fiscalizados no se han obtenido directamente del ICO nuevos fondos, sino que se han formalizado como dotaciones las cantidades vencidas de los

préstamos de ejercicios anteriores. Asimismo, en los cinco ejercicios fiscalizados se han formalizado como dotaciones los intereses vencidos y no pagados.

Los fondos captados por el BCL del Banco de España y a través de conciertos con Entidades de Crédito privadas, disminuyeron de un 9,89 por 100 sobre el total de fondos ajenos en 1980 a un 1,20 por 100 en 1984, y ello debido a la amortización de los préstamos del Banco de España y de la gran mayoría de los que mantenía con las Entidades de crédito.

En el período de fiscalización hay que destacar el fuerte incremento de los depósitos en cuentas corrientes, debido a la política del Banco en la captación de Pasivo, pasando de representar un 0,4 por 100 en 1980 a un 8,06 por 100 en 1984. Para el resto de los recursos ajenos, la evolución es ligeramente descendente en el caso de los empréstitos. El recurso a la financiación exterior aparece por primera vez en 1982, a través de un préstamo del Banco Europeo de Inversiones, cuya amortización comienza a realizarse durante 1984.

#### 1.4.1 Fondos propios:

1. Capital y reservas.-El movimiento experimentado por la Cuenta de Capital durante los ejercicios de fiscalización es el siguiente:

|  | Millones de pesetas |
|--|---------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 1979           | 4.500               |
| - Ampliación con cargo al fondo de reserva | 1.500               |
| Saldo al 31 de diciembre de 1980           | 6.000               |
| - Ampliación con cargo al fondo de reserva | 2.500               |
| Saldo al 31 de diciembre de 1981           | 8.500               |
| Saldo al 31 de diciembre de 1982           | 8.500               |
| - Ampliación con cargo al fondo de reserva | 4.250               |
| Saldo al 31 de diciembre de 1983           | 12.750              |
| Saldo al 31 de diciembre de 1984           | 12.750              |

La titularidad de las acciones del BCL corresponde al Estado, a través de la Dirección General del Patrimonio. Las sucesivas ampliaciones han sido autorizadas por el Consejo de Ministros y escrituradas. Todas las acciones son nominativas y de 1.000 pesetas de valor nominal.

La Cuenta de Reservas presenta el siguiente desglose en los ejercicios de fiscalización:

|                                     | Millones de pesetas |       |       |       |       |
|-------------------------------------|---------------------|-------|-------|-------|-------|
|                                     | 1980                | 1981  | 1982  | 1983  | 1984  |
| Fondo de reserva                    | 3.467               | 4.546 | 5.594 | 6.710 | 8.245 |
| Actualización Ley Presupuestos 1979 | 302                 | 302   | 302   | 302   | 302   |
| Actualización Ley Presupuestos 1981 | -                   | 57    | 57    | 57    | 57    |
| Actualización Ley Presupuestos 1983 | -                   | -     | -     | -     | 179   |
| Totales                             | 3.769               | 4.905 | 5.953 | 7.069 | 8.783 |

El movimiento del fondo de reserva es el siguiente:

|  | Millones de pesetas |
|--|---------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 1979   | 2.125               |
| - Dotación con cargo a beneficios  | 1.130               |
| - Traspaso de «cuentas diversas de Pasivo» sobrante de la previsión para gastos de ampliación de capital en 1979 | 212                 |
| - Traspaso de «Provisión Regularización de Créditos»   | 1.500               |
| - Traspaso a la Cuenta de Capital  | (1.500)             |
| Saldo al 31 de diciembre de 1980   | 3.467               |
| - Dotación con cargo a beneficios  | 1.078               |
| - Traspaso de «Provisión Regularización de Créditos»   | 2.500               |
| - Traspaso a la Cuenta de Capital  | (2.500)             |
| Saldo al 31 de diciembre de 1981   | 4.545               |
| - Dotación con cargo a beneficios  | 1.048               |
| Saldo al 31 de diciembre de 1982   | 5.593               |

|  | Millones de pesetas |
|--|---------------------|
| - Dotación con cargo a beneficios                    | 367                 |
| - Traspaso de «Provisión Regularización de Créditos» | 5.000               |
| - Traspaso a la Cuenta de Capital                    | (4.250)             |
| Saldo al 31 de diciembre de 1983                     | 6.710               |
| - Dotación con cargo a beneficios                    | 1.535               |
| Saldo al 31 de diciembre de 1984                     | 8.245               |

Como se observa por el movimiento de la cuenta, este fondo se va formando principalmente por las dotaciones con cargo a beneficios y el traspaso de importes de la «Provisión para Regularización de Créditos».

Las dotaciones con cargo a beneficios para los ejercicios fiscalizados fueron acordadas en las Juntas generales de accionistas con fecha de 25 de abril de 1980, 12 de marzo de 1981, 26 de marzo de 1982, 18 de abril de 1983 y 6 de abril de 1984, respectivamente.

Se ha comprobado que en las distribuciones de beneficios de los ejercicios 1980, 1981 y 1982 no se ha aplicado en sus propios términos el contenido del artículo 35 de los Estatutos del Banco. En los dos primeros ejercicios citados se aplicaron indebidamente los porcentajes que dicho artículo prevé sobre la cifra de capital medio, en lugar de sobre el importe del capital a 31 de diciembre. El dividendo repartido del ejercicio 1982 fue del 6 por 100 del capital desembolsado más las reservas, sin tener en cuenta la aplicación de distintos porcentajes por tramos establecida en el citado artículo 35.

Con fecha de 13 de junio de 1985, la Junta general universal extraordinaria acordó modificar el citado artículo 35 en los siguientes términos: «El 65 por 100 del beneficio después de impuestos a reservas, el 10 por 100 a dividendo y el 25 por 100 restante a dividendo o reserva, según determine la Junta general de accionistas». Se ha comprobado que los beneficios del ejercicio 1984 se distribuyeron adecuándose a este nuevo criterio.

Asimismo, se ha comprobado que fue política del BCL durante los ejercicios 1980, 1981 y 1983, efectuar traspasos de la Cuenta de Provisión Regularización de Créditos a la de Reservas, sin pasar por la de Resultados, por un importe de 9.000 millones de pesetas. De estos 9.000 millones en que se incrementa el fondo de reserva, se han destinado 8.250 millones a ampliación de capital.

Cabe destacar al respecto que la Entidad no ha tenido en cuenta que los importes de la provisión cuya finalidad desaparece deben recogerse en Resultados. Además, carece de consistencia la simultánea dotación y aplicación de la provisión por el Banco en el mismo ejercicio, como ha ocurrido en 1980, 1981 y 1983.

2. Provisiones.-Los saldos que presenta esta cuenta, a 31 de diciembre, para cada uno de los ejercicios fiscalizados, son los siguientes:

|                                      | Millones de pesetas |       |       |       |       |
|--------------------------------------|---------------------|-------|-------|-------|-------|
|                                      | 1980                | 1981  | 1982  | 1983  | 1984  |
| Provisión regularización de créditos | 4.584               | 6.154 | 6.680 | 5.562 | 6.960 |
| Fondo de previsión social            | 101                 | 511   | 575   | 575   | 1.600 |
| Provisión regularización de cambios  | -                   | -     | 43    | -     | -     |
| Total                                | 4.685               | 6.665 | 7.298 | 6.137 | 8.560 |

Con respecto al fondo de previsión social, hay que señalar que el BCL tiene una Caja de Pensiones del personal a la que aporta el 13 por 100 de los haberes de sus empleados (excluidos los complementos por puesto de trabajo y de redistribución). Dentro de la Caja se constituye un fondo de actualización de pensiones, con otra aportación del Banco del 6,5 por 100 sobre los mismos haberes. Además, el Banco asumía la cobertura de los posibles déficit, según el Reglamento de 22 de octubre de 1975. La Entidad, durante los años de fiscalización, ha ido dotando un fondo de previsión social, con la finalidad de que cubriera los posibles déficit de la Caja de Pensiones, con cargo a los resultados del ejercicio y de traspasos procedentes de la cuenta de «Acreedores-riesgos reglamentarios asumidos por derechos pasivos», según el siguiente detalle:

|  | Millones de pesetas |
|--|---------------------|
| Saldo al 31 de diciembre de 1979 .....   | 61                  |
| - Traspaso de acreedores riesgos reglamentarios asumidos por derechos pasivos (ARRADP) ..... | 5                   |
| - Dotación con cargo a beneficios .....  | 35                  |
| Saldo al 31 de diciembre de 1980 .....   | 101                 |
| - Traspaso de ARRADP .....   | 10                  |
| - Dotación con cargo a beneficios .....  | 400                 |
| Saldo al 31 de diciembre de 1981 .....   | 511                 |
| - Traspaso de ARRADP .....   | 64                  |
| Saldo al 31 de diciembre de 1982 .....   | 575                 |
| Saldo al 31 de diciembre de 1983 .....   | 575                 |
| - Dotación con cargo a beneficios .....  | 1.025               |
| Saldo al 31 de diciembre de 1984 .....   | 1.600               |

Hasta el ejercicio 1982 los resultados de la Caja de Pensiones fueron positivos. En 1983 y 1984 se produjeron déficit por importe

de 4 y 70 millones de pesetas. Sin embargo, se ha comprobado que los déficit de dichos ejercicios no fueron aplicados contra el fondo dotado para esa finalidad, sino con cargo a gastos de personal y a la cuenta de «Acreedores riesgos reglamentarios asumidos por derechos pasivos», respectivamente.

El Banco ha estimado conveniente incrementar el fondo de previsión social en 1984 con una dotación de 1.025 millones de pesetas, en previsión del coste de integración del personal de la Caja de Pensiones en la Seguridad Social, según estudio provisional realizado por la Secretaría General para la Seguridad Social.

En relación con la previsión para regularización de cambios, se ha comprobado que el Banco, durante el ejercicio 1982, procedió a valorar los importes dispuestos en monedas extranjeras del préstamo concedido por el Banco Europeo de Inversiones, de acuerdo con el tipo de cambio oficial al 31 de diciembre de dicho ejercicio. La diferencia de valoración surgida, por 43 millones de pesetas, que fue cargada correctamente a la Cuenta de Resultados, debió abonarse a la Cuenta de Financiación Exterior y no a la de Provisión. La Entidad, durante el ejercicio 1983, ha rectificado su actuación.

#### 1.4.2 Fondos ajenos:

1. Dotaciones del Instituto de Crédito Oficial.-El movimiento de esta cuenta para los ejercicios fiscalizados, fue el siguiente:

|  | Millones de pesetas |         |         |         |         |
|--|---------------------|---------|---------|---------|---------|
|  | 1980                | 1981    | 1982    | 1983    | 1984    |
| Saldo al 31 de diciembre del ejercicio anterior .....      | 205.577             | 248.628 | 278.197 | 303.306 | 326.304 |
| Intereses de dotaciones .....                              | 14.601              | 17.869  | 25.191  | 27.998  | 31.557  |
| Intereses pagados .....                                    | -                   | -       | -       | -       | 2.000   |
| (1) Intereses formalizados como nuevas dotaciones .....    | 14.601              | 17.869  | 25.191  | 27.998  | 29.557  |
| Dotaciones vencidas .....                                  | 6.834               | 10.294  | 12.838  | 22.691  | 27.691  |
| (2) Dotaciones pagadas .....                               | -                   | -       | -       | 5.000   | 10.000  |
| (3) Vencimientos formalizados como nuevas dotaciones ..... | 6.834               | 10.294  | 12.838  | 17.691  | 17.691  |
| (4) Dotación nueva (movimiento real) .....                 | 28.450              | 11.700  | -       | -       | -       |
| (5) Fallidos .....   | -                   | -       | 82      | -       | -       |
| (6) Total dotaciones, (1) + (3) + (4) - (5) .....          | 49.885              | 39.863  | 37.947  | 45.689  | 47.248  |

Como se observa en el cuadro anterior, los intereses cargados por el Instituto de Crédito Oficial correspondientes a los saldos de las cuentas de dotaciones, debidos por el Banco, se formalizaron como dotaciones en los respectivos ejercicios. Asimismo, las dotaciones vencidas y no pagadas en los ejercicios de fiscalización, correspondientes a los préstamos de ejercicios anteriores, se formalizaron como dotaciones de los ejercicios respectivos.

Se ha comprobado que durante el ejercicio 1983 se devolvieron 5.000 millones de pesetas de dotaciones vencidas y 10.000 millones en 1984. Además, en este último ejercicio se pagaron 2.000 millones de pesetas en concepto de intereses.

Las dotaciones netas efectuadas durante los ejercicios de fiscalización se formalizaron en préstamos al Banco, a reintegrar en quince años, según acuerdos del Consejo General del Instituto de Crédito Oficial. En el acuerdo de 20 de octubre de 1982 quedaron modificados los cuadros de reembolso de todas las dotaciones del Instituto de Crédito Oficial anteriores a 1 de enero de dicho año y no amortizadas a la fecha del acuerdo, según se pone de manifiesto en el desglose de la cuenta y en el siguiente cuadro de tipos de interés que, al cierre de los ejercicios fiscalizados, devengaban estas dotaciones:

#### Millones de pesetas/Tipo de interés

| 1980    | Porcentaje | 1981    | Porcentaje | 1982    | Porcentaje | 1983    | Porcentaje | 1984    | Porcentaje |
|---------|------------|---------|------------|---------|------------|---------|------------|---------|------------|
| 32.199  | 4,90       | 27.757  | 4,90       | -       | -          | -       | -          | -       | -          |
| 11.600  | 5,00       | 10.668  | 5,00       | -       | -          | -       | -          | -       | -          |
| 23.972  | 6,00       | 22.284  | 6,00       | -       | -          | -       | -          | -       | -          |
| 51.289  | 6,93       | 48.058  | 6,93       | -       | -          | -       | -          | -       | -          |
| 34.295  | 7,25       | 34.295  | 7,25       | -       | -          | -       | -          | -       | -          |
| 45.388  | 7,50       | 45.388  | 7,50       | -       | -          | -       | -          | -       | -          |
| 49.885  | 7,75       | 49.884  | 7,75       | -       | -          | -       | -          | -       | -          |
| -       | -          | 39.863  | 8,75       | -       | -          | -       | -          | -       | -          |
| -       | -          | -       | -          | 265.359 | 8,7144     | 247.668 | 8,7144     | 229.978 | 9,125      |
| -       | -          | -       | -          | 37.947  | 9,9500     | 37.947  | 9,9500     | 37.947  | 9,950      |
| -       | -          | -       | -          | -       | -          | 40.689  | 9,9500     | 40.689  | 9,950      |
| -       | -          | -       | -          | -       | -          | -       | -          | 37.248  | 9,950      |
| 248.628 |            | 278.197 |            | 303.306 |            | 326.304 |            | 345.862 |            |

2. Banco de España.-Los fondos captados por el BCL a través del Banco de España presentan los siguientes saldos en los ejercicios de fiscalización:

|                 | Póliza número | Millones de pesetas |              |              |              |          |
|-----------------|---------------|---------------------|--------------|--------------|--------------|----------|
|                 |               | 1980                | 1981         | 1982         | 1983         | 1984     |
| Banco de España | 1.972         | 2.500               | -            | -            | -            | -        |
| Banco de España | 2.007         | 5.000               | 5.000        | 4.000        | 1.500        | -        |
| Banco de España | 1.926         | 1.700               | 1.400        | 1.100        | 1.000        | -        |
| <b>Total</b>    |               | <b>9.200</b>        | <b>6.400</b> | <b>5.100</b> | <b>2.500</b> | <b>-</b> |

Esta cuenta del Balance de situación recoge las obligaciones contraídas por el Banco con el Banco de España, por los fondos obtenidos, y que son destinados a la financiación de préstamos de liquidación de deudas.

Las pólizas 2.007 y 1.926, que son anuales, han sido renovadas periódicamente hasta su total amortización durante el ejercicio 1984.

Los tipos de interés de las pólizas eran del 8 por 100 hasta el año 1983, en que se cambió por el 12 por 100.

3. Depósitos.-Esta cuenta, para los ejercicios de fiscalización, presenta el siguiente desglose:

|                         | Millones de pesetas |            |            |              |               |
|-------------------------|---------------------|------------|------------|--------------|---------------|
|                         | 1980                | 1981       | 1982       | 1983         | 1984          |
| Cuentas corrientes      | 1.146               | 462        | 616        | 5.589        | 17.703        |
| Cuentas transitorias    | 5                   | 5          | 5          | 4            | 2             |
| Cuentas a plazo         | 80                  | 80         | 80         | 80           | 80            |
| Cuentas a plazo-pagarés | -                   | -          | -          | 3.601        | 36.615        |
| Pagarés rescatados      | -                   | -          | -          | -            | (23.081)      |
| <b>Total</b>            | <b>1.231</b>        | <b>547</b> | <b>701</b> | <b>9.274</b> | <b>31.319</b> |

«Cuentas corrientes» recoge los depósitos a la vista abiertos en la Entidad por los empleados del BCL, por los propietarios de cédulas emitidas por el Banco, Corporaciones y otros Organismos.

Su detalle, para los ejercicios fiscalizados, es el siguiente:

|   | Millones de pesetas |            |            |              |               |
|---|---------------------|------------|------------|--------------|---------------|
|   | 1980                | 1981       | 1982       | 1983         | 1984          |
| Cuenta general                              | 1.137               | 455        | 605        | 5.440        | 867           |
| Cuentas especiales                          | -                   | -          | -          | 134          | -             |
| Cuentas condicionadas                       | 3                   | -          | 4          | 10           | 13            |
| Cuentas para depositar préstamo de vivienda | 6                   | 7          | 7          | 5            | -             |
| Cuentas de Corporaciones                    | -                   | -          | -          | -            | 16.823        |
| <b>Total</b>                                | <b>1.146</b>        | <b>462</b> | <b>616</b> | <b>5.589</b> | <b>17.703</b> |

Durante el ejercicio 1984, el Banco abrió la «Cuenta de Corporaciones» que se formó con gran parte de los saldos que las Corporaciones mantenían en la «Cuenta general», con nuevas aperturas y con los saldos que aquellas mantenían en cuentas conjuntas con el Banco. El número de cuentas conjuntas que fueron canceladas y que pasaron posteriormente a aquella fue de 182.

El saldo de 134 millones de pesetas que, a 31 de diciembre de 1983, se mantenía en las cuentas corrientes especiales lo formaban principalmente dos cuentas del Ayuntamiento de Madrid. Durante el ejercicio de 1984 dicho saldo se traspasó a la «Cuenta de Corporaciones».

En el siguiente cuadro se recogen los tipos de interés que devengan estas cuentas:

| Línea            | Concepto   | Interés en porcentaje |      |      |      |      | En descubierto          |
|------------------|--|-----------------------|------|------|------|------|-------------------------|
|                  |  | 1980                  | 1981 | 1982 | 1983 | 1984 |                         |
| 01<br>General    | Empleados  | 4,90                  | 8,75 | 9,25 | 9,25 | 9,25 | En general el recíproco |
|                  | Depositantes de cédulas                                      | 1                     | 1    | 1    | 1    | 1    |                         |
|                  | Caja Pensiones BCL   | 9,25                  | 9,25 | 9,25 | 9,25 | 9,25 |                         |
| 02<br>Especiales | Corporaciones  | Del 8 al 11           |      |      |      |      |                         |
|                  | Empleados BCL Ptmo.:   | Del 8 al 11           |      |      |      |      |                         |
| 04               | Vivienda por entregar no dispuestas                          | 2,50                  | 2,50 | 2,50 | 2,50 | 2,50 |                         |
| 05               | Cuentas para depositar las dotaciones por préstamos vivienda | 1                     | 1    | 1    | 1    | 1    |                         |
| 07               | Cedulistas   | 1                     | 1    | 1    | 1    | 1    |                         |
| 08               | Corporaciones:   |                       |      |      |      |      |                         |
|                  | De 2 a 10 M.   |                       |      |      |      | 10   |                         |
|                  | De 10 a 50 M.  |                       |      |      |      | 11   |                         |
|                  | De 50 a 250 M.   |                       |      |      |      | 12   |                         |
|                  | Más de 250 M.  |                       |      |      |      | 13   |                         |

En las circularizaciones y demás pruebas realizadas no se detectaron partidas significativas que desvirtúen la razonabilidad del saldo, haciendo la excepción de 27,6 millones de pesetas que el Banco mantenía en la «Cuenta de fondos pendientes de liquidar» y que corresponden a un mayor importe de intereses, abonados en la cuenta de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local durante 1985. El tipo de interés aplicado fue del 12,5 por 100.

Con relación a las «Cuentas a plazo» hay que señalar que recogen la imposición de 80 millones de pesetas que el Instituto de Estudios de Administración Local mantiene en el BCL y que se viene renovando anualmente desde el 2 de enero de 1980. El interés anual devengado por esta imposición es del 8 por 100.

Bajo el epígrafe «Cuentas a plazo-pagarés» se recogen los pagarés expedidos por el Banco, pendientes de reembolso al cierre de cada ejercicio. Durante el ejercicio de 1983 se expidieron 30 pagarés por un nominal de 17.994 millones de pesetas, de los cuales estaban pendientes al cierre los 5 últimos. El saldo constituido por estos pagarés es de 3.601 millones de pesetas. Los tipos de interés oscilaban entre el 13,75 y el 18,77 por 100.

En 1984 el BCL expidió 132 pagarés por un nominal de 102.679 millones de pesetas, de los que, al cierre del ejercicio, estaban

pendientes de reembolso 36.615 millones de pesetas, habiéndose rescatado 23.081 millones. Los tipos de interés oscilaron entre el 12 y el 16,50 por 100.

La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local suscribió el 78 por 100 de la primera emisión y el 46 por 100 de la segunda, y la Caja de Pensiones del Banco el 0,45 y el 0,47 por 100, respectivamente; de modo que, según se indicó al comienzo de este informe, sólo el 21,53 por 100 de la primera emisión y el 53,53 por 100 de la segunda fue suscrito por Corporaciones Locales.

Como se ha puesto de manifiesto al efectuar el análisis de actividad, el BCL inició, a través de estas expediciones de pagarés, una actividad de captación de recursos que nace condicionada a inversiones distintas de las que constituyen su específica función crediticia, resultando además dichas inversiones ajenas al objeto social contemplado para el Banco en el artículo 2.º de sus Estatutos. Se ha comprobado, asimismo, que las correspondientes expediciones han carecido de la preceptiva autorización del Gobierno.

Es de destacar que esta actividad de captación de recursos que se destinan a la inversión en certificados de regulación monetaria y pagarés del Tesoro ha determinado que, mientras en 1981 la inversión anual en créditos representó aproximadamente el 100 por

100 de la inversión neta total del Banco, en 1984, en cambio, dicho concepto representaba únicamente el 21,5 por 100 de la citada inversión neta total.

En la subcuenta de «Pagars rescataados» se recogen los pagars retirados por el Banco a través de los pactos de recompra realizados con los correspondientes tenedores de títulos. Durante el ejercicio

1984 se retiraron 52 pagars por un importe de 23.081 millones de pesetas cuyos vencimientos oscilaban entre uno y tres años.

4. Empréstitos en circulación.—El detalle que el saldo de «Empréstitos en circulación» presenta para cada uno de los ejercicios fiscalizados es el siguiente:

| Tipo de emisión   | Año de emisión       | Nominal | Miles de pesetas                |                  |                  |                  |                  |
|-------------------|----------------------|---------|---------------------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|                   |                      |         | Situación al 31 de diciembre de |                  |                  |                  |                  |
|                   |                      |         | 1980                            | 1981             | 1982             | 1983             | 1984             |
| Interprovinciales | 1954                 | 500     | 37.985                          | 25.834           | 13.179           | -                | -                |
| Interprovinciales | 1948                 | 500     | 89.553                          | 60.905           | 31.071           | -                | -                |
| Lotes             | 1942                 | 500     | 417.428                         | 389.375          | 358.075          | 329.046          | 296.716          |
| Lotes             | 1944                 | 500     | 404.559                         | 389.951          | 363.500          | 335.422          | 305.247          |
| Lotes             | 1949                 | 1.000   | 503.420                         | 490.310          | 467.330          | 443.440          | 418.620          |
| Lotes             | 1952                 | 1.000   | 561.777                         | 549.817          | 529.408          | 508.168          | 495.548          |
| Lotes             | 1954                 | 1.000   | 624.679                         | 606.569          | 589.067          | 569.437          | 549.008          |
| Lotes             | 1956                 | 1.000   | 647.564                         | 636.024          | 618.554          | 608.034          | 589.164          |
| Lotes             | 1958                 | 1.000   | 665.508                         | 658.318          | 641.528          | 632.808          | 614.668          |
| Lotes             | 1959                 | 1.000   | 726.079                         | 713.259          | 697.739          | 684.849          | 668.059          |
| Lotes             | 1960                 | 1.000   | 764.884                         | 750.553          | 735.623          | 720.143          | 704.003          |
| Lotes             | 1961                 | 1.000   | 779.828                         | 765.478          | 750.548          | 735.028          | 718.888          |
| Lotes             | 1961 2. <sup>a</sup> | 1.000   | 790.342                         | 776.542          | 762.199          | 747.276          | 731.763          |
| Lotes             | 1962                 | 1.000   | 804.865                         | 791.605          | 777.805          | 763.462          | 748.542          |
| Lotes preferentes | 1942                 | 500     | 59.149                          | 55.479           | 53.796           | 48.516           | 45.168           |
| Lotes preferentes | 1944                 | 500     | 87.111                          | 74.834           | 73.330           | 72.333           | 72.273           |
| Lotes preferentes | 1949                 | 1.000   | 107.970                         | 98.980           | 98.980           | 98.970           | 98.940           |
| Lotes preferentes | 1952                 | 1.000   | 110.863                         | 103.183          | 103.162          | 103.162          | 93.682           |
| Lotes preferentes | 1954                 | 1.000   | 85.071                          | 85.021           | 83.633           | 83.623           | 83.622           |
| Lotes preferentes | 1956                 | 1.000   | 96.366                          | 91.126           | 91.126           | 83.496           | 83.466           |
| Lotes preferentes | 1958                 | 1.000   | 94.632                          | 85.682           | 85.682           | 76.942           | 76.922           |
| Lotes preferentes | 1959                 | 1.000   | 64.441                          | 62.351           | 62.341           | 59.091           | 59.081           |
| Lotes preferentes | 1960                 | 1.000   | 39.996                          | 39.977           | 39.977           | 39.937           | 39.937           |
| Lotes preferentes | 1961                 | 1.000   | 25.112                          | 25.112           | 25.112           | 25.112           | 25.112           |
| Lotes preferentes | 1961 2. <sup>a</sup> | 1.000   | 28.398                          | 28.398           | 28.391           | 28.384           | 28.377           |
| Lotes preferentes | 1962                 | 1.000   | 27.085                          | 27.075           | 27.075           | 27.068           | 27.068           |
| <b>Totales</b>    |                      |         | <b>8.644.665</b>                | <b>8.381.758</b> | <b>8.108.231</b> | <b>7.823.747</b> | <b>7.573.874</b> |

Se ha comprobado que durante el ejercicio 1980 se amortizaron 340.959 títulos de los diversos tipos de emisión por un importe de 253 millones de pesetas; en 1981, 362.316 títulos por importe de 263 millones de pesetas; en 1982, 376.953 títulos por 274 millones de pesetas; en 1983, 392.118 títulos por 284 millones de pesetas, y durante el ejercicio 1984, 315.795 títulos por importe de 250 millones de pesetas. Asimismo, se ha comprobado que estas amortizaciones fueron realizadas y abonadas de acuerdo con las condiciones de emisión, actas de sorteo, Real Decreto 3687/1963, sobre estímulos a las cédulas y Ordenanza General de 15 de mayo de 1975, sobre amortización ordinaria, con premios y a la par y, en especial, con premios de las cédulas de crédito local con lotes.

5. Conciertos con Entidades de crédito.—El detalle del saldo que presenta esta cuenta para cada uno de los ejercicios de fiscalización es el siguiente:

|   | Millones de pesetas |               |               |              |            |
|---|---------------------|---------------|---------------|--------------|------------|
|   | 1980                | 1981          | 1982          | 1983         | 1984       |
| Confederación Española de Cajas de Ahorro | 10.746              | 11.177        | 5.367         | 1.437        | 144        |
| Caja Postal de Ahorro                     | 1.477               | 1.157         | 712           | 226          | -          |
| Cajas de Ahorro                           | 7.442               | 7.232         | 4.184         | 2.284        | 384        |
| Banca privada                             | 2.767               | 9.013         | 862           | 513          | 468        |
| <b>Totales</b>                            | <b>22.432</b>       | <b>28.669</b> | <b>11.125</b> | <b>4.460</b> | <b>996</b> |

Los fondos obtenidos a través de conciertos con Entidades de crédito están afectos a la concesión de créditos de liquidación de deudas a las Corporaciones locales.

El número de pólizas vigente durante el ejercicio 1980 fue de 26; los plazos de amortización de tres a cuatro años y los tipos de interés del 12 y 13,25 por 100, respectivamente.

Durante los ejercicios 1981 y 1982 las pólizas en vigor fueron 45, sin que se alteraran las condiciones establecidas en ejercicios anteriores. Durante 1983 y 1984 se amortizaron 18 y 8 pólizas, respectivamente.

Se ha comprobado que las amortizaciones se realizaron de acuerdo a lo estipulado en las respectivas pólizas. Las imputaciones a resultados, por intereses, se llevaron a cabo correctamente a través de la Cuenta de «Gastos Financieros-Intereses de Créditos Sistema Financiero». En la circularización y demás pruebas realizadas no se detectaron irregularidades que desvirtúen la razonabilidad del saldo para los ejercicios fiscalizados.

6. Financiación exterior.—El saldo que presenta esta Cuenta para los ejercicios de fiscalización es el siguiente:

|                              | Millones de pesetas |       |       |
|------------------------------|---------------------|-------|-------|
|                              | 1982                | 1983  | 1984  |
| Banco Europeo de Inversiones | 484                 | 2.739 | 2.677 |

El Consejo de Ministros del 27 de noviembre de 1981 autorizó al Banco de Crédito Local la concertación de un préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), por un importe global de 20 millones de unidades de cuenta (ECUs), con un tipo de interés del 12,30 por 100 anual y con un sistema de amortización semestral desde el 25 de octubre de 1984 al 25 de abril de 1987.

Esta financiación se autorizó para su empleo en proyectos de sectores de abastecimiento de agua, saneamientos y carreteras, estipulándose que el coste de las inversiones concernientes a cada proyecto no debería exceder de 1.600 millones de pesetas, limitándose la aplicación por proyecto al 50 por 100 del coste del inmovilizado del mismo. El BEI efectuaría los reembolsos relativos a cada aplicación en una o varias monedas de los Estados miembros del Banco y de otros países cuyas monedas se negociaran corrientemente en los grandes mercados de divisas. De las verificaciones efectuadas se desprende que los fondos obtenidos se aplicaron a su finalidad y que se han respetado las condiciones establecidas en la concertación del préstamo.

Durante el ejercicio 1982 se dispuso de 4.410.000 ECUs, por un importe de 484.273.067 pesetas, llevándose erróneamente a la

Cuenta de «Fondo Regularización de Créditos», del epígrafe de «Provisiones», 43.502.459 pesetas, que procedían de la valoración, al cierre del ejercicio, del importe total dispuesto en cada una de las divisas al tipo oficial a dicha fecha. En 1983 se dispuso de 13.555.000 ECUs, por un importe de 1.941.529.316 pesetas, y se regularizó, por diferencias negativas de cambios, 270.015.269 pesetas, además de traspasar de la Cuenta de Provisiones 43.502.459 pesetas contabilizadas erróneamente en el ejercicio anterior.

En el ejercicio 1984 y de acuerdo con el contrato se amortizaron 45.198.783 pesetas, y se regularizaron por diferencias positivas 17.369.942 pesetas.

### 1.5 Cuentas de Crédito

1. Cuentas de Crédito.—La evolución de la demanda de créditos, la actividad operativa y la demanda pendiente a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios fiscalizados es la siguiente:

|   | 1980   |                                   | 1981   |                                   | 1982   |                                   | 1983   |                                   | 1984   |                                   |
|---|--------|-----------------------------------|--------|-----------------------------------|--------|-----------------------------------|--------|-----------------------------------|--------|-----------------------------------|
|   | Número | Cuantía<br>Millones<br>de pesetas |
| Demanda total.....                                | 1.311  | 117.053                           | 1.094  | 97.060                            | 957    | 71.897                            | 652    | 59.713                            | 1.102  | 67.398                            |
| Pendiente a 31 de diciembre del año anterior..... | 461    | 35.129                            | 511    | 56.554                            | 487    | 35.889                            | 182    | 16.693                            | 19     | 2.590                             |
| Solicitudes en el ejercicio.....                  | 850    | 81.924                            | 583    | 40.506                            | 470    | 36.008                            | 470    | 43.020                            | 1.083  | 64.808                            |
| Actividad operativa.....                          | 800    | 60.499                            | 607    | 61.171                            | 775    | 55.204                            | 633    | 57.123                            | 1.089  | 65.416                            |
| Pendiente al final del ejercicio.....             | 511    | 56.554                            | 487    | 35.889                            | 182    | 16.693                            | 19     | 2.590                             | 13     | 1.982                             |

La distribución de autorizaciones, concesiones y formalizaciones se recoge a continuación, en millones de pesetas:

| Años | Autorizaciones | Concesiones | Formalizaciones |
|------|----------------|-------------|-----------------|
| 1980 | 55.666         | 55.666      | 52.403          |
| 1981 | 47.813         | 47.813      | 48.519          |
| 1982 | 42.000         | 42.000      | 42.288          |
| 1983 | 48.000         | 47.604      | 38.987          |
| 1984 | -              | 63.593      | 80.836          |

En 1984, y como consecuencia de un acuerdo del Consejo General del Instituto de Crédito Oficial, se suprimen las «Autorizaciones» dándose cuenta de ello al CBL por la comunicación L-6 del ICO, de 27 de marzo.

Los saldos a 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados, integrantes del conjunto de Cuentas de Crédito, son los siguientes:

### Importe en pesetas

|               |                              | 1980            | 1981            | 1982            | 1983            | 1984            |
|---------------|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 1             | Créditos.....                | 312.307.803.964 | 346.474.418.250 | 371.560.665.191 | 385.243.694.383 | 430.239.156.590 |
| 2             | Créditos no dispuestos.....  | 28.259.884.866  | 30.782.884.831  | 47.366.828.408  | 51.582.552.792  | 68.358.621.071  |
| 3 = 1 - 2     | Créditos dispuestos.....     | 284.047.919.098 | 315.691.533.419 | 324.193.836.783 | 333.661.141.591 | 361.880.535.519 |
| 4             | Amortizaciones vencidas..... | 6.551.009.457   | 7.972.204.157   | 9.999.525.248   | 12.228.770.811  | 6.601.550.286   |
| 5             | Intereses vencidos.....      | 8.752.654.972   | 12.524.281.706  | 17.372.231.781  | 20.381.697.012  | 7.222.948.559   |
| 6             | Comisiones vencidas.....     | 397.053.907     | 508.871.282     | 869.011.014     | 1.204.491.561   | 386.690.930     |
| 3 + 4 + 5 + 6 | Cuentas de Crédito.....      | 299.748.637.434 | 336.696.890.564 | 352.434.689.826 | 367.476.100.975 | 376.091.725.294 |

El desglose, por líneas de crédito, de los saldos a 31 de diciembre de los ejercicios fiscalizados es el siguiente:

### Importe en millones de pesetas

| Líneas de crédito                | Saldo al<br>31 de diciembre<br>de 1980 | Saldo al<br>31 de diciembre<br>de 1981 | Saldo al<br>31 de diciembre<br>de 1982 | Saldo al<br>31 de diciembre<br>de 1983 | Saldo al<br>31 de diciembre<br>de 1984 |
|----------------------------------|--|--|--|--|--|
| IRESCO.....                      | 134,57                                 | 573,63                                 | 1.033,65                               | 1.408,04                               | 1.410,41                               |
| 1.0 IRESCO.....                  | 134,57                                 | 573,63                                 | 1.033,65                               | 1.408,04                               | 1.410,41                               |
| Largo plazo.....                 | 290.722,90                             | 325.830,78                             | 340.411,85                             | 356.867,68                             | 371.090,41                             |
| 1.1 Ordinarias.....              | 169.709,55                             | 180.791,57                             | 197.881,46                             | 222.389,88                             | 262.160,91                             |
| 1.2 Mancomunidad.....            | 5.363,73                               | 4.879,16                               | 4.492,18                               | 4.052,43                               | 3.830,91                               |
| 1.3 Zonas turísticas.....        | 1.560,64                               | 1.510,26                               | 1.408,34                               | 1.302,69                               | 1.183,07                               |
| 1.4 Liquidación deudas 1976..... | 26.497,09                              | 25.013,18                              | 23.598,20                              | 21.513,84                              | 14.849,54                              |
| 1.5 Liquidación deudas 1978..... | 51.260,46                              | 52.718,88                              | 50.919,18                              | 47.711,80                              | 36.544,44                              |
| 1.6 Liquidación deudas 1979..... | 36.331,42                              | 60.917,73                              | 62.112,48                              | 59.897,04                              | 51.444,08                              |
| 4.1 Inundaciones 1982.....       | -                                      | -                                      | -                                      | -                                      | 983,37                                 |
| 4.2 Inundaciones 1983.....       | -                                      | -                                      | -                                      | -                                      | 94,09                                  |

| Líneas de crédito                  | Saldo al 31 de diciembre de 1980 | Saldo al 31 de diciembre de 1981 | Saldo al 31 de diciembre de 1982 | Saldo al 31 de diciembre de 1983 | Saldo al 31 de diciembre de 1984 |
|------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Medio plazo                        | 1.698,08                         | 1.373,47                         | 868,52                           | 511,79                           | 232,16                           |
| 2.1 Ordinarias                     | 1.698,08                         | 1.373,47                         | 868,52                           | 511,79                           | 232,16                           |
| Corto plazo                        | 7.193,10                         | 8.919,01                         | 10.120,67                        | 8.688,59                         | 3.358,75                         |
| 3.1 Ordinarias                     | 5.703,11                         | 7.429,02                         | 9.840,68                         | 8.473,09                         | 3.263,75                         |
| 3.2 Decreto de 25 de enero de 1946 | 1.489,99                         | 1.489,99                         | 279,99                           | 215,50                           | 95,00                            |
| Totales                            | 299.748,64                       | 336.696,89                       | 352.434,69                       | 367.476,10                       | 376.091,73                       |

Estas líneas de crédito se contemplan en la correspondiente legislación:

IRESO, regulada por Real Decreto 418/1979, de 20 de febrero. Ordinaria, regulada por Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Mancomunidad, regulada por Real Decreto-ley de 25 de julio de 1928.

Zonas turísticas, regulada por Orden de 28 de junio de 1963. Liquidación deudas, regulada por:

Real Decreto-ley 34/1977 y Ley 35/1978, para deudas a 31 de diciembre de 1976.

Real Decreto-ley 2/1979 y Ley 1/1979, para deudas a 31 de diciembre de 1978.

Real Decreto-ley 1/1980 y Ley 42/1980, para deudas a 31 de diciembre de 1979.

Inundaciones, regulada por Real Decreto-ley 20/1982, de 23 de octubre.

Medio plazo, regulada por Orden de 22 de julio de 1963.

Corto plazo, regulada por Decreto 25 de enero de 1946 y Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Las pruebas realizadas en cuanto al cumplimiento de la legalidad por el BCL en la tramitación de los contratos de préstamo han resultado satisfactorias, desarrollando la Entidad su actividad crediticia dentro de los límites autorizados por el Instituto de Crédito Oficial.

En la muestra analizada para la verificación del cumplimiento de la normativa establecida (informes del Secretario e Interventor, aprobación del Pleno, consignación en el presupuesto, publicación en el «Boletín Oficial del Estado», autorización del Ministerio de Hacienda, poder en favor del BCL), no se han encontrado expedientes con anomalías.

En particular, se requirió a la Asesoría Jurídica del BCL las certificaciones expedidas por el Ministerio de Hacienda en relación a lo señalado en los artículos 163 y 164 del Real Decreto 3250/1976, que regulan los supuestos en que es necesaria la autorización previa del Ministerio de Hacienda a la concertación de los préstamos, teniendo en cuenta que durante 1983 y 1984 existen expedientes de contratos de préstamos que tienen exceptuado el cumplimiento de este requisito por lo dispuesto en el artículo 14.2.a) y b) de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Realizado el análisis de la concentración de créditos para los ejercicios fiscalizados, se observa que entre tres Corporaciones Locales, en concreto, Barcelona, Madrid y Valencia reúnen el 35 por 100 del saldo de la cuenta de créditos en 1980; el 36 por 100 en 1981, y el 34 por 100 en 1982, descendiendo al 11 por 100 y 10 por 100 en 1983 y 1984, respectivamente, ejercicios en los que, por aplicación de la Ley 9/1983, aumenta la carga financiera asumida por el Estado.

Las garantías de los créditos otorgados por el BCL son, en primer lugar, la consideración de éste como acreedor preferente de las Corporaciones Locales y, además, la afectación de uno o varios recursos tributarios de liquidación directa por las Delegaciones de Hacienda, como el recargo provincial sobre las operaciones sujetas al Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas. Asimismo se afecta la participación de las Corporaciones prestatarias en el fondo nacional de cooperación municipal, que liquida la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

En los contratos-tipo de préstamos figura una cláusula por la que «el Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina». El Servicio de Auditoría del BCL se creó en junio de 1981 y a partir de 1982 se institucionalizaron las visitas de seguimiento de las inversiones. Se ha comprobado que durante los ejercicios fiscalizados la Entidad sólo ha utilizado esta cláusula diecisiete veces en 1982, dos en 1983 y catorce en 1984. Cabe destacar al respecto la necesidad de que el BCL proceda a una utilización sistemática de la cláusula citada, intensificando el control sobre la finalidad dada a los préstamos otorgados.

2. Operación de refinanciación de la deuda del Ayuntamiento de Barcelona.—El capital y los intereses y comisiones vencidos a 31 de diciembre de 1982, junto con los intereses de demora vencidos a 31 de diciembre de 1983, correspondientes a la deuda del Ayuntamiento de Barcelona, han sido refinanciados por medio de un protocolo firmado el 27 de diciembre de 1983 entre el propio Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local. El acuerdo tiene efectividad desde el 1 de enero de 1984 y por un importe de 19.039.939.060 pesetas, habiéndose formalizado el contrato de refinanciación el 25 de enero de ese año.

Las condiciones establecidas consisten en la refinanciación de la deuda vencida a 31 de diciembre de 1982 por un plazo de catorce años, a un tipo de interés del 12,50 por 100 y con una comisión del 0,40 por 100 anual, existiendo un período de carencia de un año en amortizaciones, intereses y comisiones.

En el seguimiento de las anotaciones contables relacionadas con esta operación, se ponen de manifiesto diversas cuestiones que son analizadas:

En primer lugar, el Banco tenía una cuenta suspensiva de pasivo donde se recogían los intereses y comisiones de demora del Ayuntamiento de Barcelona que no había cobrado. Con motivo del acuerdo de refinanciación, el Banco procede en 1983 a traspasar el saldo de esta cuenta (3.881,9 millones de pesetas) a la Cuenta de Resultados, considerando así como ingreso del ejercicio la totalidad del saldo citado.

En relación con este traspaso cabe hacer dos consideraciones. Una referente al aspecto temporal de la contabilización, y otra relativa al importe objeto de la misma. En efecto, el protocolo firmado entra en vigor el 1 de enero de 1984 y, sin embargo, la contabilización como ingresos de los intereses y comisiones de demora antes señalados se adelanta, realizándose en el ejercicio de 1983. Por otro lado, el saldo de la cuenta de intereses y comisiones de demora no fue íntegramente objeto de refinanciación, ya que ésta sólo afectaba, por el concepto indicado, a 3.667,1 millones de pesetas. Por tanto, existen 214,8 millones de pesetas que, sin haber sido refinanciados, han sido considerados ingresos del ejercicio por parte del Banco, lo que no resulta procedente.

En segundo lugar, como anteriormente se ha indicado, el Banco efectúa en 1983 una dotación a la provisión para regularización de créditos por el mismo importe de 3.881,9 millones de pesetas, considerándose así dicho importe como gasto del ejercicio.

En relación con esta dotación hay que señalar que si, dada la coincidencia exacta de los importes de ambas anotaciones contables, se trata de una provisión específicamente relacionada con los intereses y comisiones de demora que han sido contabilizados como ingresos debido a la refinanciación, carece de sentido la citada dotación, por cuanto supone provisionar íntegramente un crédito con respecto al cual acaba de llegarse a un acuerdo de refinanciación por la casi totalidad de su importe. Por el contrario, si la provisión tiene carácter global y se relaciona con la totalidad de los riesgos crediticios del Banco, se estaría incumpliendo las instrucciones del Instituto de Crédito Oficial, tal como se expone en el siguiente apartado de este informe.

Hay que tener en cuenta, además, que dada la exactitud entre los ingresos contabilizados y las dotaciones efectuadas, no se refleja el efecto debido en la Cuenta de Resultados.

3. Provisiones para regularización de créditos.—El saldo de provisiones para regularización de créditos en los ejercicios fiscalizados es el siguiente:

| Año  | Saldo (Importe en pesetas) |
|------|----------------------------|
| 1980 | 4.583.452.788              |
| 1981 | 6.153.643.590              |
| 1982 | 6.679.643.590              |
| 1983 | 5.561.604.459              |
| 1984 | 6.959.801.764              |

El detalle de los movimientos (dotaciones y traspasos a fondo de reserva) para los ejercicios fiscalizados es el siguiente:

|                               | Importe en pesetas |                 |               |                 |               |
|-------------------------------|--------------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|
|                               | 1980               | 1981            | 1982          | 1983            | 1984          |
| Saldo al 1-1-1980             | 3.182.837.448      |                 |               |                 |               |
| Traspaso a «Fondo de reserva» | (1.500.000.000)    |                 |               |                 |               |
| Dotación del ejercicio        | 2.900.615.340      |                 |               |                 |               |
| Saldo al 31-12-1980           | 4.583.452.788      |                 |               |                 |               |
| Saldo al 1-1-1981             |                    | 4.583.452.788   |               |                 |               |
| Traspaso a «Fondo de reserva» |                    | (2.500.000.000) |               |                 |               |
| Dotación del ejercicio        |                    | 4.070.190.802   |               |                 |               |
| Saldo al 31-12-1981           |                    | 6.153.643.590   |               |                 |               |
| Saldo al 1-1-1982             |                    |                 | 6.153.643.590 |                 |               |
| Dotación del ejercicio        |                    |                 | 526.000.000   |                 |               |
| Saldo al 31-12-1982           |                    |                 | 6.679.643.590 |                 |               |
| Saldo al 1-1-1983             |                    |                 |               | 6.679.643.590   |               |
| Traspaso a «Fondo de reserva» |                    |                 |               | (5.000.000.000) |               |
| Dotación del ejercicio        |                    |                 |               | 3.881.960.869   |               |
| Saldo al 31-12-1983           |                    |                 |               | 5.561.604.459   |               |
| Saldo al 1-1-1984             |                    |                 |               |                 | 5.561.604.459 |
| Dotación del ejercicio        |                    |                 |               |                 | 1.398.197.305 |
| Saldo al 31-12-1984           |                    |                 |               |                 | 6.959.801.764 |

El riesgo de fallidos tiene una notable peculiaridad en el BCL en razón de que todos sus créditos están formalizados con Entidades encuadradas en el Sector público local y garantizadas mediante la afectación de recursos de carácter tributario. Se ha comprobado que únicamente se ha presentado la situación de insolvencia en los créditos otorgados a Corporaciones de Guinea Ecuatorial cuando este país alcanzó la independencia (que fue cubierta por el ICO con cargo al fondo creado por Orden de 6 de junio de 1972).

A pesar de que la Instrucción de Mecánica Operatoria establece el principio general de que en la Cuenta de Provisión para Regularización de Créditos se cargarán los fallidos declarados por el principal vencido y pendiente de vencimiento, intereses, comisiones y gastos, se ha comprobado que durante los ejercicios fiscalizados, solamente se han detraído cantidades para su incorporación al fondo de reserva, con ocasión de ampliaciones de capital del Banco. Como se ha puesto de manifiesto en otro apartado de este informe, se han realizado cargos a provisiones para regularización de créditos, con abono a fondo de reserva, en los ejercicios 1980, 1981 y 1983 por un total de 9.000 millones de pesetas, de los que se han destinado 8.250 millones a ampliación de capital, con los efectos ya señalados.

El ICO regula en la Instrucción de Mecánica Operatoria, en la regla 2.3.12, que corresponde al Consejo de Administración del Banco fijar la dotación anual al fondo de provisión para regularización de créditos, dentro del margen de los coeficientes mínimo y máximo que para cada Banco determine el Instituto y que se aplicará sobre el incremento en el saldo de Cuentas de Crédito de cada ejercicio, respecto al saldo del ejercicio anterior.

Según certificación del Secretario general del ICO de 8 de febrero de 1985, no se ha dirigido comunicación al BCL sobre

«Provisión para regularización de créditos» ni en el 31 de diciembre de 1979, ni en fechas próximas, por lo que no existe concreción de los coeficientes mínimo y máximo señalados en la regla 2.3.12 de la Instrucción de Mecánica Operatoria.

Se ha comprobado que el BCL, en el período al que se refiere la fiscalización, no ha seguido un criterio uniforme respecto a los coeficientes aplicados para determinar las dotaciones a esta provisión, oscilando desde el 3,3 por 100 aplicado en 1982, sobre el aumento de los saldos de las Cuentas de Crédito, hasta el 25,8 por 100 aplicado en 1983. La falta de criterio señalada no responde al significado generalmente aceptado de lo que representa una provisión para insolvencias y permite desfigurar los resultados.

La comunicación L-28 del ICO, de 21 de diciembre de 1984, relativa a «Normas sobre dotación a la provisión para regularización de créditos de las Entidades oficiales de crédito», de aplicación a los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1984, establece en la norma 6.ª-a) que el saldo acreedor de la cuenta «Intereses y Comisiones de Créditos en Dificultad» se traspasará a la «Provisión para Regularización de Créditos». La dotación a la «Provisión Regularización de Créditos» en el ejercicio 1984, que asciende a 1.398.197.305 pesetas, tiene el carácter específico de una reclasificación del Pasivo del BCL, al coincidir exactamente con el saldo acreedor de «Intereses y Comisiones de Créditos en Dificultad» a 31 de diciembre de 1984. Por tanto, la dotación a la «Provisión para Regularización de Créditos» no tiene efectos sobre el resultado del ejercicio 1984.

4. Productos financieros de las Cuentas de Crédito.—Los productos financieros de las Cuentas de Crédito de los ejercicios fiscalizados, desglosados en intereses y comisiones, presentan los siguientes importes, en pesetas:

|                                    | 1980                  | 1981                  | 1982                  | 1983                  | 1984                  |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| <b>Intereses:</b>                  |                       |                       |                       |                       |                       |
| De créditos                        | 21.398.278.644        | 26.905.486.857        | 28.523.397.487        | 30.128.486.053        | 35.321.853.697        |
| De demora                          | -                     | 261.581.372           | 392.957.045           | 3.576.206.057         | 560.656.673           |
| <b>Total intereses</b>             | <b>21.398.278.644</b> | <b>27.167.068.229</b> | <b>28.916.354.532</b> | <b>33.704.692.110</b> | <b>35.882.510.370</b> |
| <b>Comisiones:</b>                 |                       |                       |                       |                       |                       |
| De servicios generales             | 402.849.667           | 514.000.278           | 560.635.285           | 635.169.562           | 825.969.560           |
| De disponibilidad                  | 183.330.738           | 152.568.230           | 31.044.818            | 158.186.597           | 191.778.816           |
| De operaciones ordinarias          | 617.396.238           | 573.508.095           | 525.047.397           | 448.782.548           | 460.964.454           |
| De demora                          | -                     | 44.056.272            | 65.765.237            | 580.706.280           | 101.575.395           |
| <b>Total comisiones</b>            | <b>1.203.576.643</b>  | <b>1.284.132.875</b>  | <b>1.282.492.737</b>  | <b>1.822.844.987</b>  | <b>1.580.588.225</b>  |
| <b>Total productos financieros</b> | <b>22.601.855.287</b> | <b>28.451.201.104</b> | <b>30.198.847.269</b> | <b>35.527.537.097</b> | <b>37.463.098.595</b> |

El componente principal de los productos financieros de las Cuentas de Crédito lo constituyen los intereses de créditos que pasan de 21.398 millones de pesetas en 1980 a 35.321 millones de pesetas en 1984.

Los intereses y comisiones de demora se aplican por primera vez en 1981. Los intereses de demora se aplican sobre la carga

financiera vencida y no reembolsada. Las comisiones de demora son del 3 por 100 para los doce primeros meses de demora y del 5 por 100 transcurrido dicho plazo.

El total de los productos financieros de las Cuentas de Crédito ha pasado de 22.601 millones de pesetas en 1980 a 37.463 millones

de pesetas en 1984, lo que supone un aumento de un 65,8 por 100; mientras que los costes de las dotaciones del ICO pasaron de 14.611 millones de pesetas en 1980 a 31.557 millones de pesetas en 1984, lo que representa, en cambio, un aumento del 115,9 por 100.

En base a lo dispuesto en la Ley 42/1980 y en el Decreto-ley 1/1980, el Estado asume el 50 por 100 de la carga financiera de los créditos otorgados por el BCL para la financiación de los Presupuestos Extraordinarios de Liquidación de Deudas. Por la Ley 9/1983, el Estado asume la totalidad de la carga financiera.

De la verificación de la aplicación de estas Leyes para todos los ejercicios fiscalizados se extrae la carga financiera asumida por el Estado, desglosándose entre amortizaciones, intereses y comisiones como sigue:

| Año   | Amortización<br>Pesetas | Intereses<br>y comisiones<br>Pesetas | Carga financiera<br>asumida<br>por el Estado<br>Pesetas |
|-------|-------------------------|--------------------------------------|---|
| 1980  | 2.818.712.131           | 4.086.218.992                        | 6.904.931.123   |
| 1981  | 3.254.249.244           | 6.756.147.648                        | 10.010.396.892  |
| 1982  | 3.904.391.908           | 7.074.728.536                        | 10.979.120.444  |
| 1983  | 9.314.573.586           | 9.999.681.520                        | 19.314.205.106  |
| 1984  | 14.338.742.617          | 12.214.244.086                       | 26.552.986.703  |
| Total |                         |                                      | 73.761.640.268  |

### 1.6 Tesorería

Los saldos que presentan las cuentas de este epígrafe al final de cada uno de los años fiscalizados son los siguientes:

(En pesetas)

|   | 1980           | 1981           | 1982           | 1983          | 1984          |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|---------------|
| Caja  | 4.187.607      | 2.678.072      | 5.517.680      | 2.386.127     | 5.754.561     |
| Banco de España                               | 4.288.404      | 38.832.310     | 8.608.900      | 11.989.165    | 8.624.199     |
| Bancos  | 1.859.431.312  | 3.056.330.712  | 580.494.999    | 2.214.496.840 | 5.941.457.036 |
| Bancos: Deps. cuenta correspondiente          | 6.851.569.171  | 4.693.418.945  | 7.845.620.618  | -             | -             |
| Cajas de Ahorro                               | 2.919.782.152  | 1.330.801.026  | 552.994.123    | 1.315.656.383 | 142.563.104   |
| Cajas de Ahorro: Deps. cuenta correspondiente | 2.012.806.275  | 1.722.713.592  | 2.160.227.103  | -             | -             |
| Efectos                                       | 625            | 65.000         | 221.479.739    | 25.193.551    | 513.009       |
| Depósitos a plazo                             | -              | -              | -              | -             | 1.000.000.000 |
| Total de Tesorería                            | 13.652.065.546 | 10.844.839.657 | 11.374.997.162 | 3.569.722.066 | 7.098.911.909 |

El descenso observado en el año 1983 (68,62 por 100) responde a una nueva clasificación de Cuentas de Activo que segrega de este grupo las cuentas en Bancos y Cajas de Ahorro por cuenta de las Corporaciones para integrarlas en otro epígrafe del Activo.

Con el objeto de verificar la coincidencia entre los saldos contables y los reales de la Cuenta de Caja, se solicitaron las actas de arqueos correspondientes al 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios del periodo de fiscalización. Las actas referidas a los ejercicios 1982, 1983 y 1984 coincidían con el saldo contable. Por su parte, en los ejercicios 1980 y 1981 no existían actas de arqueos a 31 de diciembre, si bien pudo comprobarse que al incorporar los movimientos del día 31 a la cifra resultante del arqueo realizado los días 30 de diciembre de 1980 y 30 de diciembre de 1981, éstos coincidían con los saldos que figuran en el Balance a fin de ejercicio.

Asimismo, se comprobó que las actas analizadas presentaban los requisitos necesarios.

En relación con los saldos de Bancos y Cajas de Ahorro hay que señalar que el BCL concierta con estas Entidades la apertura de cuentas corrientes que, según su naturaleza, finalidad y contenido, se pueden agrupar en dos grandes bloques:

Cuentas Ordinarias (con la sola titularidad del BCL).

Cuentas de Tesorería (corresponsales), en las que el BCL es cotitular con la Corporación.

Ambos tipos de cuentas mantienen un porcentaje de interés recíproco que gira en torno al 8 por 100 y que es abonado, en todo caso, por la Entidad depositaria en la Cuenta Ordinaria.

Las Cuentas Ordinarias nacen como consecuencia de la necesidad de disponer de fondos para su utilización en créditos concedidos a Corporaciones locales; su saldo son fondos propios del BCL y su disposición es exclusiva de éste, en tanto que las Cuentas de Tesorería recogen fondos propiedad de las Corporaciones, y representan para el BCL una garantía de cobro de los recibos que éste libre. Al no ser un patrimonio del BCL, están compensadas en el Balance por una Cuenta de Pasivo que recoge esta deuda a favor de las Corporaciones. Los intereses devengados por su posición son abonados por la Entidad al BCL en la Cuenta Ordinaria; en tanto éste compensa a las Corporaciones abonándoles el 1 por 100.

Los rendimientos generados por los depósitos en Entidades bancarias fueron 800 millones de pesetas en 1980, 853 millones de pesetas en 1981, 757 millones de pesetas en 1982, 1.139 millones de pesetas en 1983 y 2.660 millones de pesetas en 1984.

El aumento experimentado en los dos últimos ejercicios, que aparentemente no se corresponde con la misma variación en los activos generadores, se debe a que en dichos años se incluye también como fuente de estos ingresos el grupo «Depósitos Corporaciones», que no se incluyen en Tesorería.

El número de cuentas existentes en los años fiscalizados es:

|                  | 1980  | 1981  | 1982  | 1983  | 1984  |
|------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Bancos:          |       |       |       |       |       |
| Cuenta Ordinaria | 857   | 859   | 905   | 822   | 89    |
| Cuenta Tesorería | 853   | 855   | 861   | 876   | 765   |
| Cajas de Ahorro: |       |       |       |       |       |
| Cuenta Ordinaria | 213   | 243   | 298   | 287   | 56    |
| Cuenta Tesorería | 224   | 270   | 334   | 358   | 354   |
| Totales          | 2.147 | 2.227 | 2.398 | 2.343 | 1.264 |

Las comprobaciones efectuadas en relación con estas cuentas han puesto de manifiesto diversos hechos que han de mencionarse:

En primer lugar, el elevado número de cuentas y su laborioso tratamiento por escaso personal inducían a un deficiente control, que ha sido soslayado, en parte, al centralizarse las Cuentas Ordinarias en 1984, con notable reducción de su número. Sin embargo, no se ha reducido el número de Cuentas de Corporaciones, a pesar de la tendencia del Banco a sustituir éstas por las que en el propio BCL formalicen las Corporaciones, si bien, y hasta su cancelación, aparecen abiertas con saldo cero una gran mayoría.

En segundo lugar, las Cuentas de Tesorería presentan una dificultad de control adicional, ya que en las operaciones efectuadas por las Corporaciones el conocimiento por parte del BCL tiene lugar con retraso, existiendo en la contabilidad del Banco posiciones erróneas que perduran, en ocasiones, durante seis meses.

En tercer lugar, la existencia de estos dos tipos de Cuentas (Ordinaria y de Tesorería) en una misma Entidad, con un mismo titular, da lugar a errores en la aplicación de cargos y abonos por parte de la Entidad depositaria.

Con el objeto de comprobar las cifras contenidas en el Balance, se han obtenido relaciones de saldos al 31 de diciembre de cada ejercicio, observándose en el año 1981 una diferencia entre las cifras que constan en el inventario y la Memoria en las Cuentas Ordinarias de Bancos, de 45.153.839 pesetas.

Analizada la partida se ha comprobado que este importe se cargó en diciembre a remesas de Corporaciones pendientes de aplicación, manteniéndose en esta Cuenta hasta el mes de enero de 1982, en que se subsana el error.

En el desglose de estas relaciones se ha comprobado que presentan saldo acreedor.

|                         | 1980              |             | 1981              |            | 1982              |            | 1983              |            | 1984              |         |
|-------------------------|-------------------|-------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|------------|-------------------|---------|
|                         | Número de cuentas | Importe     | Número de cuentas | Importe    | Número de cuentas | Importe    | Número de cuentas | Importe    | Número de cuentas | Importe |
| <b>Bancos:</b>          |                   |             |                   |            |                   |            |                   |            |                   |         |
| Cuenta Ordinaria .....  | 5                 | 37.933.396  | 4                 | 12.754.924 | 4                 | 1.754.764  | 3                 | 1.143.890  | -                 | -       |
| Cuenta Tesorería .....  | 56                | 138.158.072 | 55                | 93.051.391 | 48                | 53.314.050 | 30                | 38.137.768 | 7                 | 896.979 |
| <b>Cajas de Ahorro:</b> |                   |             |                   |            |                   |            |                   |            |                   |         |
| Cuenta Ordinaria .....  | 2                 | 6.426       | 1                 | 1.244      | -                 | -          | -                 | -          | 1                 | 428.357 |
| Cuenta Tesorería .....  | 5                 | 6.370.437   | 11                | 13.728.330 | 3                 | 982.254    | 6                 | 40.321.247 | -                 | -       |

Responden en general estas posiciones acreedoras a una situación transitoria, en tanto se autoriza la disposición de crédito.

Para comprobar el grado de conciliación que presentan los saldos de estas cuentas, se seleccionó una muestra para cada ejercicio. Realizado el análisis de las mismas, el porcentaje de cuentas cuyo saldo estaba conciliado respecto del total de cuentas analizadas fue el 62 por 100 para 1980, el 73 por 100 para 1981, el 46 por 100 para 1982, el 85 por 100 para 1983 y el 100 por 100 para 1984.

Dentro de las que se consideran conciliadas, se incluyen varios depósitos, en los que, aun no coincidiendo el saldo inicialmente, ha sido posible aclarar satisfactoriamente las diferencias. Estas eran originadas en la mayoría de los casos por abonos de intereses por

parte de la Entidad depositaria, no correspondidos en cuentas BCL, y por cargo de talones (en cuentas de Tesorería), cuyo apunte efectúa el BCL con notable retraso.

Finalmente, al objeto de obtener una mayor renta de su Tesorería, se formalizó una imposición a plazo de 1.000.000.000 de pesetas en el Banco de Expansión Industrial, a un tipo de interés del 14 por 100 y plazo de un mes. Los rendimientos calculados en esta operación suponen 12.055.555 pesetas.

#### 1.7 Cartera de valores

Los saldos que presentan las cuentas de este epígrafe, a 31 de diciembre de cada ejercicio del periodo fiscalizado, son los siguientes:

|  | 1980               | 1981                 | 1982               | 1983                  | 1984                  |
|--|--------------------|----------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|
|  | Importe en pesetas | Importe en pesetas   | Importe en pesetas | Importe en pesetas    | Importe en pesetas    |
| Acciones CTNE .....                      | 89.146.160         | 98.507.680           | 98.507.680         | -                     | -                     |
| Acciones SEAT .....                      | 28.268             | 28.046               | 24.154             | -                     | -                     |
| Acciones FIRECO .....                    | 12.000.000         | 12.000.000           | 12.000.000         | 12.000.000            | 12.000.000            |
| Deuda perpetua 4 por 100 .....           | 29.666.000         | 29.666.000           | 9.786.000          | 6.885.150             | -                     |
| Bonos del Tesoro .....                   | -                  | 4.000.000.000        | -                  | -                     | -                     |
| Cédulas BCLE .....                       | 2.842.729          | 2.607.781            | 1.677.076          | 131.126.586           | 130.046.663           |
| CRM .....                                | -                  | -                    | -                  | 10.896.228.330        | -                     |
| Pagarés .....                            | -                  | -                    | -                  | -                     | 15.182.147.177        |
| Valores afectos a derechos pasivos ..... | 133.683.157        | 4.142.809.507        | 121.994.910        | 11.046.240.066        | 15.324.193.840        |
|  | 60.117.588         | 108.675.814          | 573.265.420        | 593.094.093           | 575.242.800           |
| <b>Total cartera .....</b>               | <b>193.800.745</b> | <b>4.251.485.321</b> | <b>695.260.330</b> | <b>11.639.334.159</b> | <b>15.899.436.640</b> |

El BCL diferencia dentro de su cartera dos grupos de valores. Por un lado, los títulos en general, sin adscripción determinada. Por otro lado, los títulos que están afectos a los derechos pasivos del personal.

Los primeros responden a la utilización de sus disponibilidades, con el fin de generar una mayor rentabilidad, en tanto los segundos se constituyen para asegurar una renta al fondo de previsión social,

abonándose los intereses a acreedores, sin que estos ingresos afecten al resultado del ejercicio para el BCL, salvo en 1984, ejercicio en el que se computan como resultados propios del Banco, atendiendo a los motivos fiscales señalados por la auditoría del Instituto de Crédito Oficial, por estar sujeta la Entidad, a partir del citado ejercicio, a la tributación del Impuesto de Sociedades.

La renta de la cartera de valores contabilizada presenta los siguientes resultados:

|  | 1980               | 1981               | 1982                 | 1983                   | 1984                   |
|--|--------------------|--------------------|----------------------|------------------------|------------------------|
|  | 14.527.043<br>0,93 | 15.147.502<br>0,90 | 776.536.796<br>64,06 | 2.550.607.310<br>94,43 | 4.769.757.705<br>81,66 |
| Porcentaje sobre beneficio total ..... |                    |                    |                      |                        |                        |

Atendiendo a los títulos que, en concreto, la originan:

|                                       | 1980               | 1981               | 1982               | 1983                 | 1984                 |
|---------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|----------------------|
|                                       | Importe en pesetas | Importe en pesetas | Importe en pesetas | Importe en pesetas   | Importe en pesetas   |
| Dividendos Telefónica .....           | 13.368.047         | 14.004.756         | 7.549.088          | 15.570.000           | -                    |
| Cupones Deuda .....                   | 952.000            | 952.000            | 724.135            | 940.800              | 191.520              |
| Renta cédulas BCLE .....              | 206.000            | 190.000            | 281.790            | 7.345.962            | 14.726.160           |
| Intereses bonos del Tesoro .....      | -                  | -                  | 118.750.000        | -                    | -                    |
| Intereses certificados depósito ..... | -                  | -                  | 196.625.000        | -                    | -                    |
| Intereses CRM .....                   | -                  | -                  | 452.606.783        | 2.526.750.548        | 468.088.623          |
| Intereses pagarés del Tesoro .....    | -                  | -                  | -                  | -                    | 62.823.486           |
| Intereses otros pagarés .....         | -                  | -                  | -                  | -                    | 4.140.812.041        |
| Otros .....                           | -                  | -                  | -                  | -                    | 83.115.875           |
| <b>Renta valores .....</b>            | <b>14.527.043</b>  | <b>15.147.502</b>  | <b>776.536.796</b> | <b>2.550.607.310</b> | <b>4.769.757.705</b> |

La cifra comparativamente modesta de la renta de los dos primeros ejercicios tiene su explicación en la misma composición de la cartera, que exclusivamente recoge acciones, deuda del Estado y cédulas propias y, si bien en 1981 se amplía la cartera a bonos del Tesoro por compra de 4.000.000.000 de pesetas, sus intereses (14,25 por 100 al 14,50 por 100) no se periodifican, no pasando a integrar los beneficios hasta el año 1982, en que tiene lugar su vencimiento.

En los años 1982 y 1983 el capítulo más importante generador de renta lo constituyen los certificados de regulación monetaria, con tipos de interés del 16,5 por 100 al 24 por 100, que en 1984 se sustituyen por pagarés, cuyos intereses sí son periodificados.

Del análisis de esta cuenta se desprenden varios hechos reseñables:

En 1984, los pagarés con vencimiento posterior al 31 de marzo de 1985 se segregan de cartera de valores para incluirlos en «Deudores.-Exigible a medio plazo». Dado su importe de 21.092 millones de pesetas, se hace más patente la desproporción entre la

cartera (donde no se incluyen) y la renta de valores (que sí recoge los intereses). Además, los pagarés del Tesoro debieran ser incluidos como partidas de Tesorería, dado su alto grado de liquidez.

Respecto a la compra por parte del BCL de sus propias cédulas, ha de considerarse que, según el artículo 128.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Sociedad podrá recoger sus obligaciones al objeto de amortizarlas. Sin embargo, el BCL conserva estos títulos en su cartera sin proceder a dicha amortización. Por otra parte, el hecho de que el BCL contabilice los intereses de estas cédulas como gasto y como ingreso financiero a la vez provoca que se estén incrementando incorrectamente los saldos deudores y acreedores por estos conceptos de la cuenta de resultados, sin que, en realidad, respondan a auténticos ingresos ni gastos financieros.

### 1.8 Inmovilizado

Los saldos de la cuenta al final de cada ejercicio del período de fiscalización han sido los siguientes:

(Importe en pesetas)

|                      | 1980        | 1981        | 1982        | 1983        | 1984        |
|----------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Coste .....          | 551.022.948 | 662.519.238 | 645.038.701 | 629.374.652 | 897.949.337 |
| Amortizaciones ..... | 17.548.345  | 32.009.859  | 22.158.031  | 25.784.568  | 58.501.559  |
| Valor neto .....     | 533.474.603 | 630.509.379 | 622.880.670 | 603.590.084 | 839.447.778 |

De las comprobaciones efectuadas en relación con esta cuenta, se observan diversas incidencias:

Sobre un terreno, cuyo valor contable a 31 de diciembre de 1984 es 47,9 millones de pesetas, se han practicado indebidamente amortizaciones. Además, la cifra de amortizaciones acumulada, incorrectamente dotada, ha aumentado al procederse a la actualización del valor de dicho terreno en base a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos correspondientes a los ejercicios 1979 y 1981. Este error fue subsanado en 1984.

Hasta el 20 de mayo de 1984 no existió en la contabilidad del BCL una Cuenta de Instalaciones, sino que este tipo de elementos se incorporaban contablemente al valor de los inmuebles. Este defecto provocaba, además, que a los elementos de instalaciones se les aplicara la tasa de amortización correspondiente a los inmuebles (2 por 100) cuando su vida útil es considerablemente inferior.

Las adquisiciones efectuadas en 1984 fueron ya incorporadas a la Cuenta de Instalaciones, y en 1985 se incorporó, asimismo, el valor de éstas, que estaba indebidamente incluido en la Cuenta de Edificios, aplicándose los porcentajes correspondientes de amortización. La ausencia de una Cuenta denominada «Equipos de Mecanización» provocó que, hasta 1982, se incorporaran a la de «Mobiliario» los elementos que debieran haberse contabilizado en aquella Cuenta.

El edificio social del Banco figura contabilizado en la Cuenta de Inmuebles con un valor contable neto de 248 millones de pesetas. Conviene anotar que este edificio social (construido entre 1960 y 1964 y adscrito por el Ministerio de Hacienda parcialmente al BCL y parcialmente al ICO), presenta una situación peculiar, caracterizada por la inexistencia de declaración de obra nueva, de división horizontal, de escritura de propiedad a favor del BCL, de inscripción en el Registro de la Propiedad, etc. Con respecto a estas cuestiones el Banco manifiesta en sus alegaciones que continúan las gestiones con el ICO para regularizar la situación registral.

Los restantes elementos del inmovilizado se han amortizado de acuerdo con los coeficientes marcados por el ICO superiores a los que determina la Orden de 23 de febrero de 1965. En 1984, al estar la Entidad sujeta al Impuesto de Sociedades, se cambió el criterio de amortización que, a partir de entonces, siguió las instrucciones de la citada Orden.

### 1.9 Gastos de personal

Los saldos que presenta esta Cuenta al final de cada uno de los ejercicios de la fiscalización son los siguientes:

|   | 1980        | 1981        | Tasa de<br>variación<br>1981/80 | 1982        | Tasa de<br>variación<br>1982/81 | 1983          | Tasa de<br>variación<br>1983/82 | 1984          | Tasa de<br>variación<br>1984/83 |
|---|-------------|-------------|---------------------------------|-------------|---------------------------------|---------------|---------------------------------|---------------|---------------------------------|
| Presidente y Consejo .....                    | 7.450.402   | 8.965.414   | 20,33                           | 13.634.327  | -                               | 10.778.541    | (20,94)                         | 11.484.399    | 6,54                            |
| Remuneraciones .....                          | 7.450.402   | 8.965.414   | 20,33                           | 13.083.458  | 45,93                           | 10.105.288    | (22,76)                         | 10.740.623    | 6,28                            |
| Cargas sociales .....                         | (1)         | (1)         | -                               | 550.869     | -                               | 673.253       | 22,21                           | 743.776       | 10,47                           |
| Personal directivo .....                      | 39.244.371  | 44.671.191  | 13,82                           | 59.203.087  | -                               | 62.454.022    | 5,49                            | 58.939.692    | (5,63)                          |
| Remuneraciones .....                          | 39.244.371  | 44.671.191  | 13,82                           | 47.995.082  | 7,44                            | 51.073.217    | 6,41                            | 46.306.255    | (9,23)                          |
| Cargas sociales .....                         | (1)         | (1)         | -                               | 11.208.005  | -                               | 11.380.805    | 1,54                            | 12.633.437    | 11,01                           |
| Personal de plantilla .....                   | 688.133.867 | 797.553.620 | 15,90                           | 875.748.769 | 9,80                            | 928.248.498   | 5,99                            | 929.589.159   | 0,14                            |
| Remuneraciones .....                          | 547.109.252 | 628.514.952 | 14,87                           | 688.895.806 | 9,60                            | 713.664.502   | 3,59                            | 690.351.770   | (1,09)                          |
| Cargas sociales .....                         | 141.024.615 | 169.038.668 | 19,86                           | 186.852.963 | 10,53                           | 214.583.996   | 14,84                           | 239.237.389   | 11,48                           |
| Otras cargas sociales .....                   | 9.909.920   | 11.227.704  | 13,29                           | 18.001.321  | 60,32                           | 20.370.844    | 13,16                           | 21.494.023    | 5,51                            |
| Regularización gastos<br>estructura (2) ..... | -           | -           | -                               | -           | -                               | -             | -                               | 17.943.374    | -                               |
| Totales .....                                 | 744.738.560 | 862.417.929 | 15,80                           | 966.587.504 | 12,07                           | 1.021.851.905 | 5,71                            | 1.039.450.647 | 1,73                            |

(1) Las cargas sociales de Presidente y personal directivo han sido incorporadas durante 1980 y 1981 a las del personal de plantilla.

(2) Recoge la Cuenta de Provisión que durante el ejercicio se ha ido formando en espera de la firma del Convenio de 1984.

El coste medio por empleado varía de 2.340.000 pesetas en 1980 a 3.430.218 pesetas en 1984 sin que, por otra parte, se hayan superado los límites máximos de subida salarial autorizados por el Acuerdo Marco Interconfederal de 1980, Resolución del IMAC de 1981 y Acuerdo Nacional sobre el Empleo para 1982, así como Leyes de Presupuesto posteriores.

En la comprobación selectiva realizada sobre los -aproximadamente- 30 conceptos que forman la cifra de gastos de personal, y salvo las excepciones luego expuestas, no se observaron diferencias entre las cantidades satisfechas y las fijadas en Convenios Colectivos. Asimismo, fueron cumplidos los requisitos formales y contables exigidos sin que exista disparidad con los soportes contables examinados.

La comprobación de los gastos de personal del BCL se amplió a la Cuenta «Deudores Empleados», formada por los préstamos de vivienda y los anticipos sobre retribuciones, con y sin interés, con el fin de verificar la adecuación de estas operaciones a las normas que las regulan.

Las normas reguladoras para su concesión están recogidas en sendos acuerdos de la Presidencia del Banco de 23 de enero de 1981 -para los préstamos vivienda-, y de 5 de octubre de 1979 y 25 de junio de 1981 -para los anticipos.

Los cargos y abonos en dicha Cuenta han sido correctamente contabilizados y la comprobación documental de las concesiones demostró el respeto a las condiciones exigidas, así como la existencia de mecanismos de control para asegurar su cumplimiento.

El saldo de la Cuenta «Deudores Empleados» al final del ejercicio de 1984 es de 445 millones de pesetas, repartido en 373 millones de pesetas correspondientes a préstamos de vivienda y 72 millones de pesetas que corresponden a anticipos sobre retribuciones al personal.

En relación con las horas extraordinarias realizadas en el Banco, se procedió a efectuar una comprobación tendente a verificar el cumplimiento del límite máximo establecido en la Ley 8/1980, por la que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores. Analizada la documentación, se comprobó que dicho límite legal era sobrepasado en el BCL en los ejercicios 1980, 1981, 1982 y 1983, siendo los excesos sobre dicho límite los siguientes:

|                                    | 1980      | 1981      | 1982      | 1983      | 1984    |
|------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|
| Coste horas realizadas             | 5.722.497 | 6.742.727 | 5.994.467 | 3.358.688 | 717.333 |
| Empleados plantilla                | 294       | 292       | 290       | 292       | 271     |
| Empleados que realizan horas       | 104       | 73        | 78        | 65        | 31      |
| Empleados que incumplen límite     | 21        | 19        | 17        | 3         | 0       |
| Intervalos de incumplimiento:      |           |           |           |           |         |
| Mensual                            | 16        | 8         | 5         |           |         |
| Anual:                             |           |           |           |           |         |
| Cien-doscientas horas              | 2         | 8         | 7         | 1         |         |
| Doscientas una-cuatrocientas horas |           |           | 5         | 2         |         |
| Más de cuatrocientas horas         | 3         | 3         |           |           |         |

Por otra parte, el Banco de Crédito Local actúa como Entidad colaboradora de la Seguridad Social en la gestión de la asistencia sanitaria e incapacidad laboral transitoria, asumiendo otras prestaciones con su aportación a la Caja de Pensiones del personal.

Hasta 1984 el Banco no incluyó dentro de su contabilidad una cuenta separada que reflejara las operaciones relativas a dicha colaboración, tal como establece el artículo 8 de la Orden del Ministerio de Trabajo de 25 de noviembre de 1966.

Ha sido realizada una comprobación selectiva de los documentos oficiales de ingreso en la Tesorería de la Seguridad Social, sin que se encontraran anomalías.

El ingreso de las cantidades retenidas ha sido efectuado en plazo y forma legal, y su cuantía coincide con la reflejada en nóminas.

Respecto a la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de

las Personas Físicas, se ha comprobado que las cantidades retenidas a sus empleados se han ingresado en los plazos previstos legalmente, así como que la cuantía de los ingresos coincidía con lo reflejado en las nóminas. Por otra parte, en los casos examinados, los tipos de retención aplicados han sido los correctos, con la excepción de los casos en que ha existido gratificación por jubilación.

En efecto, en estos supuestos, el Banco ha sometido dichas gratificaciones a una retención del 5 por 100 cuando, por ser rendimientos del trabajo personal, tal como establece el artículo 41, 1, h), del Real Decreto 2384/1981, procediera aplicar el tipo de retención que según las tablas correspondiera en cada caso.

Los importes de estas gratificaciones, que han soportado una retención menor de la debida, son los siguientes:

|   | 1980       | 1981       | 1982      | 1983        | 1984      |
|---|------------|------------|-----------|-------------|-----------|
| Gratificaciones de jubilación           | 12.374.291 | 13.317.632 | 8.410.618 | 100.147.642 | 5.273.830 |
| Número de gratificaciones de jubilación | 7          | 6          | 6         | 28          | 3         |

La Caja de Pensiones del BCL es una Mutua de Previsión, con personalidad jurídica propia, cuyo régimen legal ha sido desarrollado mediante Reglamento de 22 de octubre de 1975. Tiene a su

cargo las prestaciones originadas por causas de jubilación, muerte y supervivencia, lo que ha supuesto los siguientes importes, en pesetas:

|              | 1980       | 1981       | 1982        | 1983        | 1984        |
|--------------|------------|------------|-------------|-------------|-------------|
| Prestaciones | 83.290.325 | 96.854.269 | 108.479.678 | 161.143.480 | 221.747.309 |

Los recursos de que dispone la Caja proceden de tres fuentes diversas. En primer lugar, el Banco aporta a la Caja de Pensiones una cifra equivalente al 13 por 100 de los salarios abonados a sus empleados, con exclusión de las cantidades correspondientes a complemento por puesto de trabajo y al denominado «complemento de redistribución». Por otra parte, constituye un fondo de actualización de pensiones, para lo que añade un 6,5 por 100 sobre los mismos haberes. Es destacable el hecho de que este fondo de actualización ha visto reducido su valor de 26.985.753 pesetas en 1981 a 12.215.267 pesetas en 1984. Además, el Banco se hace cargo de los gastos de material de la Caja de Pensiones.

En segundo lugar, la Caja se nutre también con las aportaciones de los propios mutualistas, que ascienden al 6,5 por 100 de los sueldos percibidos.

Finalmente, hay que considerar los ingresos procedentes del propio patrimonio de la Caja, tanto por la venta de activos como por los rendimientos que éstos generan.

Como ya se ha señalado en otro apartado de este informe, en relación con los posibles déficit que se produzcan en la Caja de Pensiones, el artículo 47 del Reglamento de 22 de octubre de 1975 dispone que serán cubiertos por el Banco de Crédito Local. Con esta finalidad, el Banco ha ido efectuando dotaciones a la cuenta de previsión «Fondo de previsión social». En este sentido debe destacarse que en los ejercicios 1983 y 1984, que son los primeros en que se producen déficit de la Caja (en concreto, 4 y 70 millones de pesetas, respectivamente), éstos fueron cubiertos con cargo a las cuentas de gastos de personal y acreedores, riesgos reglamentarios asumidos por derechos pasivos, sin aplicar, por tanto, la previsión creada para estos efectos.

#### 1.10 Gastos financieros

La composición del saldo de esta cuenta, al final de cada uno de los años de fiscalización, es como sigue:

|  | Millones de pesetas |        |        |        |        |
|--|---------------------|--------|--------|--------|--------|
|  | 1980                | 1981   | 1982   | 1983   | 1984   |
| 1. Intereses de dotaciones .....               | 14.601              | 17.869 | 25.190 | 27.998 | 31.557 |
| 2. Intereses de cédulas .....                  | 393                 | 386    | 363    | 358    | 343    |
| 3. Intereses de pólizas de crédito .....       | 3.007               | 3.724  | 3.156  | 1.756  | 659    |
| 4. Intereses de cuentas corrientes .....       | 92                  | 86     | 106    | 405    | 666    |
| 5. Intereses de depósito a plazo .....         | -                   | -      | -      | 446    | 1.931  |
| 6. Intereses de financiación exterior .....    | -                   | -      | 5      | 280    | 332    |
| Total intereses .....                          | 18.093              | 22.065 | 28.820 | 31.243 | 35.488 |
| 7. Comisiones y otros gastos financieros ..... | 11                  | 40     | 62     | 42     | 45     |
| Total gastos financieros .....                 | 18.104              | 22.105 | 28.882 | 31.285 | 35.533 |

En relación con estas cuentas debe señalarse que se ha producido, por lo general, un aumento del coste de los recursos financieros, tanto con respecto a los de carácter público como a los de carácter privado. Sin embargo, debido al aumento que, a su vez, han experimentado los productos financieros, y dado que éste ha sido mayor que aquél, el margen financiero del Banco no se ha resentido, sino que ha pasado de ser un 1,85 por 100 en 1980 a un 2,24 por 100 en 1984. En gran parte, esto se ha debido a los rendimientos provenientes de la cartera de valores y de la Tesorería del Banco, como ya se ha indicado.

En cuanto a los «intereses de dotaciones del Instituto de Crédito Oficial», los importes que figuran al cierre de los ejercicios de fiscalización en esta cuenta corresponden a las liquidaciones practicadas por el Instituto de Crédito Oficial en concepto de intereses por sus dotaciones al Banco.

Las liquidaciones las practica el Instituto de Crédito Oficial trimestralmente a los tipos de intereses que constan en la cuenta del pasivo «Dotaciones ICO», según se desarrolla en el correspondiente apartado de este informe.

En las verificaciones de las liquidaciones practicadas por el Instituto de Crédito Oficial no se encontró ninguna inexactitud.

La cuenta «Intereses de cédulas» incluye, junto a los intereses en sentido estricto, los premios, primas, etcétera.

En las verificaciones de las liquidaciones realizadas no se observaron diferencias.

El saldo de la cuenta «Intereses de pólizas de crédito» recoge los gastos financieros del Banco como consecuencia de los créditos concedidos por el Banco de España y otras Entidades bancarias.

En las liquidaciones verificadas no se encontró ninguna anomalía destacable y, en las periodificaciones analizadas, no existen incidencias que se deban resaltar debido a su pequeña cuantía.

El saldo de la cuenta «Intereses de cuentas corrientes» está formado por los intereses cargados por el Banco en relación con los depósitos en él mantenidos por terceros, correspondientes tanto a

cuentas que aparecen bajo el epígrafe «Créditos en cuenta corriente y fondo de prestatarios», recogiendo principalmente la parte no dispuesta por los mismos en ciertas operaciones de crédito, como a las entregas hechas por terceros, en nombre de las Corporaciones, en cuentas bancarias que la Entidad mantiene conjuntamente con algunos de sus prestatarios.

Los tipos de interés de estas cuentas corrientes se especifican en el correspondiente apartado de este informe. Para las líneas 31 y 32, «Cuentas corrientes Tesorería» y «Cuentas corrientes Decreto de 25 de enero de 1946», respectivamente, son los siguientes:

|                                 | Tipo de interés           |                             |
|---------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
|                                 | Deudor<br>-<br>Porcentaje | Acreedor<br>-<br>Porcentaje |
| Hasta el 30-6-1982 .....        | 9                         | 1                           |
| Desde 1-7-1982 a 1-7-1983 ..... | 11                        | 1                           |
| Desde 1-7-1983 a 1-7-1984 ..... | 12                        | 1                           |
| Desde 1-7-1984 .....            | 15                        | 1                           |

Se ha observado en estas líneas que no existe una periodificación adecuada en las liquidaciones de intereses practicadas, lo que afecta a la cuenta de Pérdidas y Ganancias de todos los ejercicios.

Los importes que figuran al cierre de los ejercicios de fiscalización en la cuenta de «Intereses depósitos a plazo» corresponden a liquidaciones practicadas por el Banco por los pagarés emitidos durante el ejercicio 1983 y 1984, así como por el depósito efectuado por la MUNPAL.

En concreto el detalle de estos gastos financieros, atendiendo al pasivo que los origina, es el siguiente:

|                                | En millones de pesetas        |  |                                       |                               |  |   |
|--------------------------------|-------------------------------|--|---------------------------------------|-------------------------------|--|---|
|                                | Intereses pagados en 1983 (1) | Intereses a pagar no vencidos a 31.12.1983 (2) | Gastos financieros 1983 (3) = (1)-(2) | Intereses pagados en 1984 (4) | Intereses a pagar no vencidos a 31.12.1984 (5) | Gastos financieros 1984 (6) = (4)-(2)+(5) |
| Pagarés emitidos en 1983 ..... | 422,9                         | 22,7   | 445,6                                 | 128,4                         | -  | 105,7                                     |
| Pagarés emitidos en 1984 ..... | -                             | -  | -                                     | 1.457,1                       | 361,7  | 1.818,8                                   |
| Depósito de MUNPAL .....       | -                             | -  | -                                     | 6,4                           | -  | 6,4                                       |
| Total .....                    | 422,9                         | 22,7   | 445,6                                 | 1.591,9                       | 361,7  | 1.930,9                                   |

En la comprobación de las respectivas liquidaciones y de las periodificaciones practicadas a fin de ejercicios, no se encontraron diferencias significativas.

El saldo de la cuenta «Intereses de financiación exterior» recoge los gastos financieros del Banco, como consecuencia del crédito en divisas que le fue concedido por el Banco Europeo de Inversiones.

En el año 1983 se periodificó al cierre del ejercicio tomando el «cambio vendedor de billetes de banco extranjero» en vez del «cambio vendedor del mercado de divisas». Este error de valoración afectó a la cuenta de Pérdidas y Ganancias, dando lugar a la existencia de un beneficio indebido de 632.434 pesetas.

Por otra parte, según el contrato de financiación firmado entre el Banco Europeo de Inversiones y el Banco de Crédito Local, éste soportará las cargas fiscales o cualquier otra carga social, lo que ha supuesto que el coste efectivo para el Banco de este recurso financiero superara al tipo de interés pactado.

El detalle por conceptos que presenta la cuenta «Comisiones y otros gastos financieros», para los ejercicios de fiscalización, es el siguiente:

|   | Millones de pesetas |      |      |      |      |
|---|---------------------|------|------|------|------|
|   | 1980                | 1981 | 1982 | 1983 | 1984 |
| Comisiones y otros gastos financieros ..... | -                   | 1,8  | 2,1  | 1,6  | 2,2  |
| ITE del sistema financiero .....            | 8,6                 | 37,6 | 59,5 | 39,8 | 34,9 |
| ITE .....                                   | 1,9                 | 0,5  | 0,5  | 0,5  | 0,7  |
| IRC .....                                   | -                   | -    | -    | -    | 7,6  |
| Total .....                                 | 10,5                | 39,9 | 62,1 | 41,9 | 45,4 |

En esta cuenta se recogen diferentes partidas de gastos como publicidad, imprenta, cuota vigente en relación con los empréstitos en circulación, ITE repercutido al Banco en las liquidaciones de intereses practicadas por las Entidades con las que tiene suscritas pólizas de crédito, ITE repercutido al Banco en las liquidaciones de intereses a su cargo por las cuentas corrientes que tiene en diversas Entidades, así como las cantidades ingresadas en concepto de retención por rendimientos del capital por los intereses pagados por el Banco, debidos básicamente al préstamo concertado con el Banco Europeo de Inversiones.

Finalmente, cabe señalar que durante el período de fiscalización, han existido determinados pagos de intereses de préstamos y créditos por parte del Banco, en los que no se le ha repercutido el correspondiente ITE por parte de la Entidad titular del préstamo o crédito. En concreto, las cuotas devengadas y que no han sido objeto de repercusión alcanzan la cifra de 52,7 millones de pesetas en 1980, 53 millones de pesetas en 1981, 50 millones de pesetas en 1982, y 10 millones de pesetas en 1983.

#### L11. Gastos de material y servicios

Los saldos de esta cuenta a fin de cada ejercicio y su variación porcentual respecto del año anterior son los siguientes:

| 1980       | 1981       | 1982       | 1983       | 1984       |
|------------|------------|------------|------------|------------|
| 57.678.697 | 88.349.796 | 84.485.284 | 78.589.747 | 95.356.811 |
| -          | 53,17 %    | (4,37 %)   | (6,97 %)   | 21,33 %    |

Se procedió a seleccionar una muestra de las partidas incluidas en esta cuenta.

La comprobación de las facturas originales, así como de toda la documentación complementaria (presupuestos, aprobación por Junta de Compras, órdenes de pago, propuestas de gasto, etcétera) revela que, en general, el procedimiento de aprobación es correcto, así como la existencia de mecanismos de control adecuados.

Sin embargo, existen determinados aspectos que es necesario resaltar. Así, hay partidas de pequeña cuantía mal clasificadas. El motivo es la existencia de una subcuenta denominada «Otros gastos de los servicios», que recoge excesivos conceptos. Por otra parte, determinadas partidas de viajes y reparaciones, por su urgencia, no son sometidas a la propuesta previa de gasto, sino que es informada la Junta de Compras, quien efectúa la aprobación en reunión posterior. Verificadas las actas correspondientes a las partidas de la muestra, no se han encontrado excepciones. Finalmente, cabe señalar que el aumento producido en 1981 se debe a las reparaciones efectuadas en los inmuebles y a una partida de 15.692.238 pesetas denominada «Otros gastos de los inmuebles». Esta última partida corresponde a unas instalaciones para el edificio social, y hubiera sido más correcta su incorporación al activo del Banco como un mayor coste de su inmovilizado.

## II. CONCLUSIONES

1.º El BCL, en los ejercicios 1983 y 1984, ha iniciado una actividad de captación de recursos, a través de la emisión de pagarés, que nace ya condicionada a inversiones distintas de las que constituyen su específica función crediticia, destinándose, además, los recursos obtenidos a la inversión en certificados de regulación monetaria y pagarés del Tesoro que es ajena al objeto social contemplado en el artículo 2 de sus Estatutos. No se trata de la inversión de un pasivo excedente regular, sino de crear un pasivo coyuntural, forzado por la alta rentabilidad de estos activos. La evolución creciente de los beneficios de la Entidad se ha visto fuertemente condicionada por estas inversiones.

Esta desviación de la actividad básica ha determinado que, mientras en 1981 la inversión anual en créditos representó aproximadamente el 100 por 100 de la inversión neta total del Banco, en 1984 dicho concepto representara únicamente el 21,5 por 100 de la citada inversión neta total.

Las emisiones de pagarés han carecido de la preceptiva autorización del Gobierno señalada en los artículos 5 y 26.c de la Ley 13/1971, sobre organización y régimen del crédito oficial, y 11 de los Estatutos de la Entidad, y sólo han sido suscritas por Corporaciones Locales en el 21,55 por 100 y 53,53 por 100 de los importes totales correspondientes a 1983 y 1984, respectivamente.

2.º El BCL, en las distribuciones de beneficios de los ejercicios 1980, 1981 y 1982, no ha aplicado en sus propios términos el contenido del artículo 35 de sus Estatutos. En los dos primeros ejercicios citados, se aplicaron indebidamente los porcentajes que dicho artículo prevé sobre la cifra de capital medio, en lugar de sobre el importe del capital a 31 de diciembre. El dividendo repartido del ejercicio 1982 fue del 6 por 100 del capital desembolsado más las reservas, sin tener en cuenta la aplicación de distintos porcentajes por tramos establecida en el citado artículo 35.

El 13 de junio de 1985 la Junta General del Banco acordó modificar el citado artículo 35, habiéndose comprobado que los beneficios del ejercicio 1984 se distribuyeron adecuándose al nuevo criterio.

3.º Durante los ejercicios 1980, 1981 y 1983 la Entidad efectuó indebidamente traspasos de la cuenta de provisión para regularización de créditos a la de reservas, sin pasar por resultados, por un importe de 9.000 millones de pesetas, de los que 8.250 millones se destinaron a ampliación de capital. En los ejercicios mencionados, la Entidad ha simultaneado la dotación y la aplicación de la provisión.

4.º El BCL, durante los ejercicios objeto de fiscalización, ha procedido a dotar un fondo de provisión social con la finalidad de cubrir los posibles déficit de la Caja de Pensiones del Personal. Dicho fondo presentaba un saldo a 31 de diciembre de 1984 de 1.600 millones de pesetas. Sin embargo, los déficit de los ejercicios 1983 y 1984, por importe de 4 y 70 millones de pesetas, no fueron aplicados contra el fondo dotado para esta finalidad, sino con cargo a gastos de personal y a la cuenta de acreedores riesgos reglamentarios asumidos por derechos pasivos, respectivamente.

5.º La actividad crediticia del BCL se ha desarrollado dentro de los límites autorizados por el Instituto de Crédito Oficial. En las pruebas realizadas en cuanto al cumplimiento por la Entidad de la legalidad en la tramitación de los contratos de préstamo, no se han encontrado anomalías.

Este Tribunal destaca, sin embargo, la necesidad de que el BCL proceda a una utilización sistemática de la cláusula que figura en los contratos-tipo de préstamo y que faculta a la Entidad para comprobar, en todo momento, la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina.

6.º En la operación de refinanciación de la deuda del Ayuntamiento de Barcelona, cuyo acuerdo tiene efectividad desde el 1 de enero de 1984, se ha producido un adelanto en la contabilización como ingresos en 1983 de los intereses y comisiones de demora objeto de refinanciación. Además, se han contabilizado indebidamente como ingresos 214,8 millones de pesetas a los que no afectaba el acuerdo citado.

En 1983 el BCL efectuó una dotación a la provisión para regularización de créditos por importe de 3.881,9 millones de pesetas, que coincide exactamente con la cifra de ingresos contabilizados como consecuencia del acuerdo de refinanciación. Esta provisión carece de justificación técnica por corresponder a una parte de un crédito que ha sido refinanciado, en coincidencia temporal con la dotación. Dada la exacta correspondencia entre la cifra de los ingresos contabilizados por la operación refinanciada y el importe de la mencionada dotación, se ha provocado que la cuenta de resultados no refleje el efecto debido.

7.º Durante los ejercicios 1980 a 1983, el BCL no ha aplicado la regla 2.3.12 de la Instrucción de Mecánica Operatoria de las Entidades Oficiales de Crédito, ni ha seguido un criterio uniforme respecto a los coeficientes aplicados para determinar las dotaciones a la provisión para regularización de créditos, que han oscilado desde el 3,3 por 100 aplicado en 1982, sobre el aumento de los saldos de las cuentas de crédito, hasta el 25,8 por 100 aplicado en 1983. La falta de criterio señalada no responde al significado generalmente aceptado de lo que representa una provisión para insolvencias y permite desfigurar los resultados de la Entidad.

8.º En depósitos en Bancos y Cajas de Ahorro, el BCL presenta un elevado número de cuentas, cuyo laborioso tratamiento por escaso personal ha inducido a un deficiente control durante los ejercicios 1980 a 1983, soslayado parcialmente al centralizarse un grupo de estas cuentas.

Este grupo de cuentas presenta una deficiencia de control adicional debido a que, en las operaciones efectuadas por las Corporaciones, el conocimiento por parte del BCL tiene lugar con retraso, existiendo en la contabilidad de esta Entidad posiciones erróneas que perduran, en ocasiones, durante seis meses.

9.º El BCL ha efectuado compras de sus propias cédulas, conservando los títulos en su cartera sin proceder a la amortización prevista por el artículo 128.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. El hecho de que la Entidad contabilice los intereses de estas cédulas como gasto y como ingreso financiero a la vez, provoca que se estén incrementando incorrectamente los saldos deudores y acreedores por estos conceptos, sin que, en realidad, respondan a auténticos ingresos ni gastos financieros.

10.º El Banco ha contabilizado amortizaciones indebidamente hasta 1983 sobre un terreno, cuyo valor contable a 31 de diciembre de 1984 era de 47,9 millones de pesetas. La cifra de amortización acumulada, incorrectamente dotada, ha aumentado al procederse a la actualización del valor del mismo en base a lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos correspondientes a los ejercicios 1979 y 1981.

Hasta el ejercicio de 1984 no existió en la contabilidad del Banco una cuenta de instalaciones, por lo que el valor de éstas se incorporó indebidamente a la de inmuebles, provocando además este defecto que a los elementos de instalaciones se les aplicara la

tasa de amortización correspondiente a los inmuebles, cuando su vida útil es considerablemente inferior.

La Entidad mantiene, con respecto a su edificio social, una situación peculiar consistente en la carencia de declaración de obra nueva, de división horizontal, de escritura de propiedad a su favor y de inscripción en el Registro de la Propiedad.

11. La Entidad ha sobrepasado, en los ejercicios 1980, 1981, 1982 y 1983, el límite máximo legal de horas extraordinarias fijado en el Estatuto de los Trabajadores.

El Banco ha sometido las gratificaciones por jubilación a un tipo de retención inferior al establecido en el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

12. En 1981 el Banco contabilizó como gastos de material y servicios el importe de las instalaciones efectuadas para el edificio social, que debieron haberse incorporado al activo como un mayor coste de su inmovilizado.

Madrid, 29 de abril de 1986.—El Presidente, José María Fernández Pirla.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

- 13234** *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de marzo de 1987, de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita el «Laboratori General d'Assaigs i d'Investigacions de la Generalitat de Catalunya», para realizar los ensayos especificados en la norma UNE 53.539-86 sobre elastómeros. Tubos flexibles de nueve milímetros de diámetro, a base de elastómeros o de materiales poliméricos con elastómeros para aparatos de uso doméstico que utilicen gases de la tercera familia.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de fecha 9 de abril de 1987, página 10696, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «... norma UNE 53.579-86 sobre elastómeros ...», debe decir: «... norma UNE 53.539-86 sobre elastómeros ...».

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

- 13235** *ACUERDO de 10 de junio de 1985, del Consejo de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba definitivamente el proyecto de modificación del Plan General de Valencia y su Comarca en el sector litoral de Valencia (poblados marítimos, del Sur y distrito Algirós).*

El Consell de la Generalitat Valenciana, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el proyecto de modificación del Plan General de Valencia y su Comarca en el sector litoral de Valencia (poblados marítimos, poblado del Sur y distrito Algirós);

Resultando que el Ayuntamiento de Valencia redactó un avance de modificación del Plan General de la Ciudad y su Comarca en la zona del litoral, a fin de resolver los problemas de acceso y comunicación con el puerto, así como otros derivados de la adecuación del planeamiento a la realidad territorial y de necesidades de infraestructura, equipamientos y protecciones patrimoniales y de medio físico, el cual fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 4 de junio de 1982, sometido a información pública en el diario «Levante» de 19 de junio y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 149, de 25 de junio, habiéndose producido cinco escritos de observaciones durante dicho período;

Resultando que el proyecto de modificación fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en 20 de abril de 1983, por unanimidad de los veinte asistentes que representaban la mayoría absoluta legal, habiendo sido sometido a información

pública en el diario «Las Provincias» de 11 de mayo de 1983, en «Boletín Oficial» de la provincia número 140, de 15 de junio, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto del propio año, habiéndose producido tres alegaciones durante dicho período;

Resultando que en sesión plenaria de 17 de mayo de 1984, el Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus representantes, aprobó provisionalmente la modificación propuesta, la cual fue informada favorablemente por la Corporación Administrativa Gran Valencia el 28 de junio de 1984 y por la Comisión Provincial de Urbanismo de Valencia el 29 de abril de 1985;

Resultando que el expediente fue elevado a la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, la cual, por Resolución de su titular de 4 de marzo de 1985, lo informó favorablemente al propio tiempo que ordenaba su remisión al Consejo de Estado para que emitiera su preceptivo dictamen a tenor de lo establecido en el artículo 50 de la vigente Ley del Suelo;

Resultando que el 16 de mayo de 1985 el Consejo de Estado emitió el preceptivo dictamen informando favorablemente la modificación de referencia;

Considerando que la figura de planeamiento elegida por la Corporación Municipal ha sido la de modificación del Plan General, previsto en el artículo 49 de la vigente Ley del suelo. Se trata en el presente supuesto de una intervención importante por su contenido amplio que afecta a elementos destacados del Plan General, cuyos objetivos pretenden la adopción de soluciones concretas en orden a corregir el sistema general de comunicaciones, que incluye el enterramiento de las vías de Renfe en la zona del Cabañal, el sistema general de espacios libres, desafectando ciertos sectores y previendo otros, y la zonificación, concretada en las siguientes afecciones principales: La zona de usos portuarios, la zona de protección especial, que abarca el sector Grao-Cabañal, los núcleos periféricos de la zona deportivo-cultural y la zona especial que abarca la playa de Levante y Malvarrosa;

Considerando que son varios los planes parciales que resultarán afectados por la modificación, en un intento de actuación urbanística que tiene múltiples implicaciones.

Es de destacar por ello, como un signo del esfuerzo integrador que los redactores del proyecto han realizado, que todos los numerosos informes recaídos sobre el mismo, sin excepción, han sido favorables.

Es de destacar asimismo que las observaciones y alegaciones de particulares y entidades públicas efectuadas en las fases de información pública han sido suficientemente atendidas, en especial las provenientes de la Jefatura de Carreteras y del Puerto Autónomo de Valencia;

Considerando que una de las modificaciones propuestas referidas al sistema general de espacios libres pretende una diferente zonificación o uso urbanístico de zonas verdes, descalificando ciertas áreas (entre ellas el tramo final del cauce del río Turia) y previendo otras, produciéndose un notable incremento de las mismas de, aproximadamente, unos 83.000 metros cuadrados. Por ello, y en virtud de lo establecido en el artículo 50 de la Ley del Suelo y el artículo 42 del Real Decreto 299/1979, se remitió el expediente al Consejo de Estado para que emitiera su preceptivo informe, el cual lo evacuó favorablemente el 16 de mayo de 1985;

Considerando que habiendo quedado acreditadas tanto la regular tramitación del expediente como las razones de interés público que justifican la modificación de zonas verdes que en él se proponen, procede la aprobación definitiva del proyecto de modificación de referencia, que, en virtud de lo establecido en el mencionado Real Decreto 299/1979, de 26 de enero, y el Decreto del Consell de 2 de agosto de 1979, de competencia del Gobierno Valenciano.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y de acuerdo con el Consejo de Estado, el Consell de la Generalitat Valenciana acuerda:

Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan General de Valencia y su Comarca en el sector litoral de Valencia (poblados marítimos, poblado del Sur y distrito Algirós).

Contra este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consell de la Generalitat Valenciana en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, previo al contencioso-administrativo ante la excelentísima Audiencia Territorial de Valencia, debiendo interponerse este último recurso en el plazo de dos meses desde la publicación de la Resolución del recurso de reposición, si ésta fuera expresa, o en el plazo de un año desde la fecha de interposición de dicho recurso de reposición, si no fuera objeto de resolución; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valencia, 10 de junio de 1985.—El Presidente de la Generalidad Valenciana, Joan Lerma i Blasco.